

MANUAL DE CREDENCIALIZACIÓN

de la

IGLESIA DE DIOS

(Anderson, Indiana)

2011

Edición Revisada

Editorial

Publicado por Church of God Ministries, Inc.
P.O. Box 2420, Anderson, Indiana 46018-2420
Ryan Chapman, Coordinador de Servicios de Credencialización

En cooperación con las Asambleas Estatales y Provinciales
del Movimiento de la Iglesia de Dios en los Estados Unidos y Canadá

Editor

Barry L. Callen

Edición Revisada Derechos Reservados, 2011

Esta edición de 2011 del *Manual de Credencialización* del Movimiento de la Iglesia de Dios en Anderson, IN, sustituye todos los manuales anteriores y es considerado el punto de referencia oficial para todas las preguntas relacionadas con la comisión, licencia y ordenación de ministros con llamamiento en el Movimiento de la Iglesia de Dios. Para preguntas acerca de este Manual, o para asegurar materiales necesarios relacionados con su implementación, póngase en contacto con Church of God Ministries:

Teléfono: 1-800-848-2464
Email: credentialing@chog.org

ÍNDICE

PÁGINAS

Introducción:

- **Panorama Histórico..... 4**
- **Honor a Quien Honor Merece 5**
- **Propósito y Organización de este *Manual de Credencialización*... 6**
- **Este *Manual de Credencialización* en Relación a sus Distritos
de Elección.. 6**
- **La Vital Importancia de los Comités de Credencialización 10**

CONTENIDO:

Sección 1.00	La Credencialización de Ministros Vocacionales.....	11
Sección 2.00	Estándares de Ordenación Ministerial.....	19
Sección 3.00	El Proceso de Credencialización Ministerial.....	31
Sección 4.00	Registro para el <i>Anuario de la Iglesia</i> De Dios por Ministros y Congregaciones.....	42
Sección 5.00	Cuando los Ministros Se Trasladan a Otra Asamblea.....	48
Sección 6.00	Reconocimiento y Certificación de Congregaciones.....	52
Sección 7.00	Mantenimiento de Credenciales y Certificación Para Ministros y Congregaciones.....	60
Sección 8.00	Materiales Relevantes a la Implementación de Este <i>Manual de Credencialización</i>.....	80

PANORAMA HISTÓRICO

La Asamblea General (Ministerial) de 1948 de la Iglesia de Dios fue la primera en autorizar un manual de ordenación ministerial, esperando que fueran más uniformes los procedimientos utilizados en la iglesia en ese entonces. El progreso fue lento. En Febrero de 1986 fue convocado un Congreso tocante a las Credenciales, en Indianapolis, Indiana, por parte de la División de Servicios Eclesiásticos de la Iglesia de Dios, con sus oficinas generales en Anderson, Indiana. Al menos un representante de 45 de las 53 unidades de credencialización del Movimiento de la Iglesia de Dios, que funcionaba entonces en los Estados Unidos y Canadá participaron en ese congreso de 1986. El resultado fue la edición del *Manual de Credencialización* en su edición 1986.

El Equipo de Ministerios Congregacionales, en aquel entonces un departamento de Church of God Ministries, Inc., un sucesor de la anterior División de Servicios Eclesiásticos, convocó a un segundo Congreso sobre Credenciales, esta vez en Estes Park, Colorado, en Marzo de 1996. Esta asamblea se deleitó con una participación aún mayor entre las iglesias que el primer congreso en 1986. El Comité Directivo para el Congreso de 1996 se compuso de Wayne Dickinson (presidente), Chris Cottrell, Ronald Fowler, David Hall, Harold Harness, y Jeannette Flynn. El propósito fue revisar el *Manual de Credencialización* de 1986 después de diez años de uso y ofrecer dirección para una necesaria revisión y re-publicación. La edición resultante de 1997 del *Manual de Credencialización* fue informada significativamente por el trabajo de este segundo congreso.

El Dr. Barry L. Callen de la Universidad de Anderson prestó sus servicios como editor de revisión para la edición de 1997. Su trabajo fue revisado y adoptado por el Consejo Directivo de Iglesias y Servicios del Ministerio y el Concilio de Liderazgo de la Iglesia de Dios. Luego de estas adopciones, fue presentado a la Asamblea General de 1997 de la Iglesia de Dios para su información y luego enviado a las unidades de emisión de credenciales a lo largo de los Estados Unidos y Canadá para sus adopciones individuales y uso común.

La edición 2004 del *Manual de Credencialización* de la Iglesia de Dios fue el producto del Congreso de Credenciales convocado en Octubre del 2003, de nuevo en Estes Park, Colorado. El objetivo que se estableció para este Congreso fue (1) revisar los requerimientos de credencialización, las políticas y los procedimientos que son mantenidos por todas las asambleas del movimiento de la Iglesia de Dios a lo largo de los Estados Unidos y Canadá y (2) adoptar un conjunto estandarizado que pueda ayudar a hacer tales cosas más uniformes. El resultado fue la edición del documento de 1997 y el *Manual de Credencialización* del año 2004.

El Comité Directivo para el Congreso de Credenciales del año 2003 incluyeron a John Campbell, administrador de área en Western Canada; Rene Evans, pastor principal en Jacksonville, FL; Ronald Fowler, pastor principal en Akron, OH; Wayne Harting, administrador de área del

distrito CDP; Cynthia James, administradora de área en Northern California; Vernon Maddox, administrador de área en Ohio; Robert McClure, pastor principal en Gary, Indiana; Rawleigh Quarles, pastor principal en Roanoke, Virginia; Richard Shockey, administrador de área en Indiana; y Jeannette Flynn, directora de Ministerios Congregacionales de los Ministerios de la Iglesia de Dios en Anderson, Indiana.

La edición 2007 representó una re-edición y re-organización minuciosa de la edición 2004 basada en gran parte en el trabajo del Congreso de Credenciales del año 2006 que fue convocado en Septiembre del 2006, en Chesterfield, Missouri. Jeannette Flynn proveyó el liderazgo central. Con la asistencia de cinco consultores editoriales, y bajo la supervisión de Jannette Flynn y Church of God Ministries, Barry L. Callen otra vez tuvo la función de editor del *Manual de Credencialización*. Los propósitos de esta revisión del año 2007 incluyeron: (1) tomar en cuenta muchas políticas y procedimientos en efecto en ese entonces en la iglesia, y (2) designar el documento de modo que fuera tan útil como fuera posible para los lectores.

Las convocatorias Congresos de Credenciales de 1986, 1996, 2003 y 2006 fueron seguidos por el Congreso más reciente. En una reunión en Agosto del 2010, en Indianapolis, Indiana, con 109 miembros registrados. El objetivo de esta asamblea fue identificar problemas claves en la expedición de credenciales, buscar posturas de acuerdo, y por lo tanto establecer la infraestructura para esto, la edición 2011 del *Manual de Credencialización*. El liderazgo del Congreso del 2010 fue provisto por Ryan Chapman, el Coordinador de Servicios de Credencialización de Church of God Ministries, y Joyce Hazen, Administradora de Credenciales. Ellos fueron apoyados por un Equipo de Planeación compuesto por Ronald Duncan, Mary Ann Hawkins, Bill Jones, Kimberly Majeski, Randy Montgomery, Charles Myricks, Randall Spence, Doug Talley, y Paula Walford. Barry L. Callen, ahora Asistente Especial del Director General de Church of God Ministries, tuvo la función de Secretario de Congreso y fue nombrado editor de la edición venidera del año 2011 del *Manual de Credencialización*.

HONOR A QUIEN HONOR MERECE

En décadas recientes, cuatro líderes nacionales de la iglesia han traído una visión inspiradora y han dado un liderazgo con amor a las significativas tareas relacionadas a la credencialización ministerial del Movimiento de la Iglesia de Dios en los Estados Unidos y Canadá. Ellos son: **R. Eugene Sterner**, 1956-1968; **Roscoe Snowden**, 1969-1984; **Keith E. Huttenlocker**, 1985-1994; y **Jeannette R. Flynn**, 1995-2010. En 2010, **Ryan Chapman** asumió este liderazgo, con la asistencia administrativa de Joyce Hazen.



Ronald V. Duncan
Director General,
Church of God Ministries



Ryan Chapman
Servicios de Credencialización
Coordinador



Joyce Hazen
Servicios de Credencialización
Asistente

PROPÓSITO Y ORGANIZACIÓN DEL MANUAL DE CREDENCIALIZACIÓN 2011

El propósito de este *Manual de Credencialización* es brindar la base para estándares y procedimientos a ser utilizados por todas las unidades de credencialización ministerial reconocidas, asociadas con el Movimiento de la Iglesia de Dios (Anderson, Indiana) en los Estados Unidos y Canadá. Pretende poner fundamentos bíblicos en los términos de definición y de operación para el reconocimiento actual y la práctica del ministerio Cristiano en el Movimiento de la Iglesia de Dios. Intenta reflejar el balance adecuado entre la autonomía legítima y la necesidad de autoridad en la vida de la Iglesia.

En estas páginas se pone atención prioritaria al llamamiento y al don dado por el Espíritu Santo. Es reconocido que hay dimensiones estructurales cruciales para soportar y disciplinar efectivamente los llamamientos y los dones divinos. Ignorar la responsabilidad de dar cuentas en las relaciones modeladas en un ministerio Cristiano lleva a expectativas poco claras, intereses competitivos, escasa comunicación y falta de cooperación - todas estas barreras para cumplir las responsabilidades Cristianas para la unidad y la efectividad como buenos mayordomos del evangelio de Jesucristo.

Este *Manual de Credencialización* afirma la sabiduría de establecer acuerdos de pacto. Tales acuerdos ayudan a construir unidad y responsabilidad de dar cuentas en el proceso de credencialización y en el ministerio eclesiástico en general. Se recomienda enfáticamente que se

realicen los pactos como una parte prioritaria del proceso de credencialización ministerial.

Los Materiales en este *Manual de Credencialización* están organizados con el usuario en mente. Un sistema de numeración continua presenta las políticas y los procedimientos de una manera uniforme, identificando claramente todas las secciones y subsecciones. Los formularios estándar necesarios para implementar varios aspectos de este *Manual de Credencialización* están definidos en la sección 8.00. Estos formularios están disponibles en Church of God Ministries (Anderson, Indiana) y puede ser duplicados conforme se necesiten

Las partes para quienes se puso a disposición este *Manual para Credenciales* incluyen: (1) prospectos a ser ministros que desean se les expida una credencial. (2) ministros en funciones que desean conocer las responsabilidades de mantener sus credenciales; (3) congregaciones que desean conocer cuáles son sus obligaciones; (4) personas de otros grupos de fe que buscan información acerca de las políticas de la Iglesia de Dios; (5) abogados o agencias de cumplimiento de la ley que desean conocer políticas específicas que se siguen para prevenir abusos; y (6) Church of God Ministries al coordinar los servicios e iniciar la preparación del *Anuario*.

ESTADO DE ESTE MANUAL DE CREDENCIALIZACIÓN EN RELACIÓN A SUS DISTINTOS ELECTORADOS

La doctrina bíblica de la unidad entre los creyentes es una convicción notable del movimiento de la Iglesia de Dios (Anderson, Indiana). Unidad en el Espíritu, los creyentes en Dios uniéndose para conformar el cuerpo del redimido, ha sido el criterio del Movimiento para la congregación. El propósito de este *Manual* será usado como una herramienta para construir un pacto entre las diversas partes de la iglesia y, por lo tanto, mejora la unidad que viene a través de Jesucristo y el control del Espíritu Santo de la iglesia de Cristo.

Mientras que la unidad bíblica no puede ser legislada, hay sabiduría y seguridad en la aceptación formal de los estándares y procedimientos de este *Manual de Credencialización*. El enfoque común para tratar asuntos de emisión de credenciales abre una puerta de diálogo disciplinado que protege la integridad y mejora la unidad. Cristo une a los discípulos. Este *Manual para Credenciales* es una herramienta que ayuda a unir en un área significativa de la práctica de la Iglesia. Pone la siguiente convicción una forma de definición y de operación que es central en la vida de la iglesia y el liderazgo:

La misión de la iglesia depende fuertemente en el liderazgo inspirado en el Espíritu y bien informado. Para lograr esta misión, los ministerios del Movimiento de la Iglesia de Dios (Anderson, Indiana) deben comprometerse a sí mismos a (1) tomar el liderazgo de la libertad del Espíritu entre nosotros y (2) someterse unos a otros en amor mutuo y preocupación, y por tanto hacerse responsables de mayordomos llamados de los tesoros divinos suministrados por el Espíritu de Dios.¹

1. Estado de Church of God Ministries

y el *Manual de Credencialización del 2011*

Dentro de la libertad espiritual bíblica continua dada por Dios y la disciplina en la iglesia asumida voluntariamente, Church of God Ministries (Anderson, Indiana) juega un rol crucial para el ministerio del Movimiento de la Iglesia de Dios. Esta entidad es gobernada por el Concilio de Ministerios de Church of God Ministries, Inc., una corporación de Indiana que funciona como el brazo coordinador y legal de la Asamblea General del Movimiento de la Iglesia de Dios y que administra el trabajo de la Asamblea entre sus reuniones.

Legalmente, es una ventaja para las distintas asambleas en la vida del Movimiento de la Iglesia de Dios operar su credencialización ministerial y en el proceso de disciplina de acuerdo con este *Manual de Credencialización*. La recomendación de Church of God Ministries es que las asambleas no modifiquen los estándares, políticas y procedimientos establecidos en este *Manual de Credencialización*, excepto en los casos en que algún estándar o procedimiento esté en conflicto directo con la legislación local. La recomendación suplementaria es que las asambleas busquen consejo legal en relación a alguno de esos cambios. Cualquier cambio deberá aparecer como una enmienda formal al *Manual de Credencialización* aprobado por la asamblea, y deben ser enviadas copias de las enmiendas para informar a la oficina de Church of God Ministries en Anderson, Indiana.

2. Relación del *Manual de Credencialización 2011* a las Distintas Entidades de Credencialización Ministerial en la Iglesia de Dios

Aunque el *Manual de Credencialización* no compromete legalmente las distintas entidades de credencialización ministerial del Movimiento de la Iglesia de Dios en los Estados Unidos y Canadá, no obstante está diseñado para brindar expectativas y procedimientos uniformes que motive a todas las entidades de credencialización a respaldar formalmente y seguir fielmente. Hay un valor considerable en un alto grado de consistencia en la declaración de los estándares y el uso de procedimientos relacionados. Tal consistencia promueve un entendimiento común y un sentido de imparcialidad, y limita abusos potenciales. Church of God Ministries (Anderson, Indiana) tiene la autoridad de reconocer las entidades de credencialización en cualquiera que sea la configuración que determine que servirá mejor a las necesidades del Movimiento de la Iglesia de Dios.

Idealmente, no debe haber traslapes de jurisdicciones de comités de credencialización, incluyendo que no debe haber comités separados en la misma jurisdicción divididos por líneas raciales o étnicas. Particularmente no debe haber oportunidad de que un ministro vaya de una asamblea a otra en la misma jurisdicción con el propósito de lograr los resultados en un asunto personal de credencialización. Church of God Ministries trabaja diligentemente en la dirección de materializar este ideal, siendo cuidadosos para depender siempre que sea posible en el diálogo en vez de una intervención de estilo legislativo para lograr resultados positivos.

3. Relación del *Manual de Credencialización 2011* para Actos de la Asamblea General de la Iglesia de Dios

Este *Manual de Credencialización* no intenta enumerar o reproducir los muchos actos históricos de la Asamblea General del Movimiento de la Iglesia de Dios que pueden tener que ver con los estándares por los cuales son reconocidos, amonestados y disciplinados los ministros en el Movimiento de la Iglesia de Dios. Reconoce la existencia y potencial relevancia de tales actos de

Asamblea en circunstancias dadas. Para una presentación de todos los actos de Asamblea General desde 1917 hasta 2000, consulte el libro *Following the Light: Teachings, Testimonies, Trials, and Triumphs of the Church of God Movement*, Anderson (Barry L. Callen compilador y editor, publicado por Church of God Ministries y Warner Press, 2000). Este libro puede ser pedido a través de Warner Press, 1-800-741-7721: número de pedido D-8900. Más recientes acciones pueden ser requeridas por Church of God Ministries.

4. Relación del Manual de Credencialización 2011 con la Misión de Movimiento de la Iglesia de Dios

Este *Manual de Credencialización* ha sido preparado para ayudar en el cumplimiento de la misión del cuerpo de Cristo en general y a la misión del Movimiento de la Iglesia de Dios (Anderson, Indiana) en particular. La Asamblea General del Movimiento de la Iglesia de Dios declaró formalmente la misión del movimiento en Junio de 1988. Esta declaración dice así:

La misión del la Iglesia de Dios es convertirse en una amorosa comunidad de el pueblo del pacto de Dios bajo el señorío de Jesucristo y el liderazgo del Espíritu Santo:

- Proclamar el amor de Dios, a través de Jesucristo a todas las personas;
- Permitir que las personas a través del mundo experimenten el amor redentor en su significado más completo a través del poder santificador del evangelio, y conocer a Jesucristo como Salvador, Maestro y Señor;
- Llamar a las personas a la santidad y al discipulado;
- Equipar a las personas a ser servidores de Cristo en el mundo;
- Vivir como ciudadanos del Reino de Dios aquí y ahora, trabajar por la justicia, misericordia y paz, y permanecer en la esperanza cristiana; y
- Edificar todo el cuerpo de Cristo en unidad.

En Enero de 1995, se convocó un Retiro de Visión de los Líderes y se produjo una Declaración de Visión/Acción para el Movimiento de la Iglesia de Dios. Incluía una breve lista de razones porqué la iglesia existe. Se dice que la iglesia existe para:

- Adorar al Señor;
- Alcanzar a los Perdidos
- Discipular a los Creyentes
- Equipar para el Ministerio;
- Celebrar la Unidad del Cuerpo de Cristo; y
- Vivir en el Amor de Cristo.²

La Conferencia de Planeación Estratégica del 2006 de la Iglesia de Dios generó cinco “Valores Estratégicos” involucrados en la misión de la iglesia de “Transformar la Cultura siendo el Cuerpo de Cristo”. Ellos son:

1. **¡Encender!** Revitalizando la Gran Comisión (Mat. 28:18-20) en la vida de cada individuo, iglesia y agencia.
2. **¡Impregnar!** Involucrando a todo individuo, iglesia y agencia en la Gran Comisión (Mat. 22:37-39).
3. **¡Liberar!** Comprometerse con los principios de mayordomía (Mat. 6:33) que lleven a un futuro de ministerio flexible y el manejo de deuda (sin deudas como el objetivo) para

todo individuo, iglesia y agencia.

4. **¡Cultivar!** Nutrir los Dones Espirituales (1 Cor. 12:1-7) de cada individuo, iglesia y agencia.
5. **¡Refrescar!** Renovar nuestros esfuerzos hacia una conectividad e identidad relacional (Juan 17:21-22) para todo individuo, iglesia y agencia en la Iglesia de Dios.

Este *Manual de Credencialización* 2011 existe para fomentar estos objetivos centrales en una forma justa, bien pensada y bíblica.

5. Relación del *Manual de Credencialización* 2007 para Todo el Cuerpo de Cristo

Ocasionalmente en este *Manual de Credencialización* se hace referencia a creencias, estándares o prácticas ampliamente aceptadas y generalmente enseñadas en el Movimiento de la Iglesia de Dios (Anderson, Indiana). El propósito de tales referencias es asegurarse de que los ministerios y congregaciones afiliadas con el Movimiento de la Iglesia de Dios aprecian y apoyan el patrimonio distintivo y los compromisos de este Movimiento en particular entre el pueblo de Dios. Sin embargo, no pretenden ser denominacionales en ningún sentido exclusivo o divisivo.

Es importante hacer notar que la cualidad distintiva del Movimiento de la Iglesia de Dios destaca un compromiso con la unidad de todo el pueblo de Dios. Se juzga como central la fidelidad a la revelación bíblica, pero esto no va acompañado de una suposición acerca de que alguna entidad eclesiástica conoce mejor o totalmente toda la verdad, especialmente cuando una entidad eclesiástica elige aislarse a sí misma de un diálogo honesto con el resto de los creyentes en Jesucristo. Por lo tanto, aquí no existe el propósito de ser sectarios cuando se apela a la tradición de enseñanza del Movimiento de la Iglesia de Dios debido a su supuesto significado actual. En vez de eso, las políticas y estrategias contenidas en este *Manual de Credencialización* 2011 pretende beneficiarse de la comunidad Cristiana extensa, y contribuir con la misma - siempre buscando edificar la iglesia en su unidad deseada. Para un breve compendio de la tradición doctrinal del Movimiento de la Iglesia de Dios, incluyendo el diálogo continuo con su propio electorado, consulte el cuadernillo *What We Teach* por Barry L. Callen (Anderson University Press y Church of God Ministries, 2005). Consulte la Sección 2.13 para una lista de libros prominentes sobre la tradición doctrinal del Movimiento de la Iglesia de Dios.

Resumen del Propósito de Este *Manual de Credencialización* del 2011

De acuerdo con una instrucción bíblica clave, este *Manual de Credencialización* se pone a su disposición con la esperanza de que el ministerio de la Iglesia de Dios en general y el ministerio del Movimiento de la Iglesia de Dios especialmente, sean posibilitados particularmente para:

Tengan cuidado de sí mismos y de todo el rebaño sobre el cual el Espíritu Santo los ha puesto como obispos para pastorear la iglesia de Dios, que él adquirió con su propia sangre. (Hechos 20:28 NRSV)

LA VITAL IMPORTANCIA DE LOS COMITÉS DE CREDENCIALIZACIÓN

En el centro de la mayoría de los procesos de credencialización ministerial descritos en este *Manual de Credencialización* es el trabajo del comité de credencialización. Los distintos papeles de este comité son tan importantes, y frecuentemente de naturaleza tan sensible, que los miembros deben ser escogidos con gran cuidado y deben funcionar en el nivel más alto de responsabilidad para la iglesia y sus líderes. Las secciones 1.11 y 1.12 de este *Manual* detallan los propósitos, jurisdicción, membresía, papeles y responsabilidad de un comité de credencialización. Estas secciones deben ser leídas con un cuidado especial y ser seguidas de cerca. La implementación efectiva de este *Manual* en general depende miembros de comités de credencialización bien escogidos, con un talento apropiado y motivados adecuadamente.

¹ Del discurso no publicado de Barry L. Callen presentado al Congreso de Credenciales de la Iglesia de Dios, Estes Park, Colorado, Marzo de 1996.

² Para estos enunciados y otros relacionados que dan una perspectiva más completa, consulte Barry L. Callen, compilador y editor, *Following the Light* (Anderson, IN: Church of God Ministries y Warner Press, 2000), 306.

Sección 1.00

LA CREDENCIALIZACIÓN DE LOS MINISTROS VOCACIONALES Y RECONOCIMIENTO DE LOS SERVIDORES DE LA IGLESIA NO-VOCACIONALES

Contenido de Esta Sección:

1.10 Propósito y Roles de un Comité de Credencialización

1.11 Propósito y Jurisdicción

1.12 Membresía, Responsabilidad, Roles

1.20 Teología y Propósito de la Credencialización de Ministros Vocacionales

1.30 Las Formas de Credencialización de Ministros Vocacionales

1.31 Comisión

1.32 Licencia

1.33 Ordenación

1.40 Aquellos Quienes Pueden Ser Credencializados para Comisión Licencia y/o Ordenación

1.41 Categorías de Ministros Vocacionales

1.42 Cuando las Circunstancias Especiales Requieren Procedimientos Modificados

1.50 Servidores de Congregaciones Locales Que No Son Ministros Vocacionales

1.51 Estatus de Servidores de la Iglesia No-Vocacionales

1.52 Responsabilidades de Comités de Credencialización para
Servidores de la Iglesia No-Vocacionales

SECCIÓN 1.00

LA CREDENCIALIZACIÓN DE LOS MINISTROS VOCACIONALES Y RECONOCIMIENTO DE LOS SERVIDORES DE LA IGLESIA NO- VOCACIONALES

1.10 Propósito y Roles de un Comité de Credencialización

1.11 Propósito y Jurisdicción de un Comité de Credencialización

El propósito de un comité de credencialización (potencialmente nombrado de diferentes formas) incluye surtir efecto a nombre de asambleas para comisionar, dar licencia y ordenar ministros vocacionales en el Movimiento de la Iglesia de Dios, y reconociendo

ciertos servidores no-vocacionales de la Iglesia. El comité periódicamente aprueba ministros y congregaciones con comisión, con licencia y ordenados, del Movimiento de la Iglesia de Dios. Las funciones del comité pueden incluir, pero no necesariamente se limitan a: brindar liderazgo en la resolución de conflictos entre el pastor y la congregación, revocando y/o restaurando las credenciales de un ministro vocacional, supervisando la transferencia de credenciales para ministros desde otras comunidades o países, apoyando congregaciones en asegurar el liderazgo pastoral, asistir a ministros en asegurar las asignaciones pastorales, facilitando el reconocimiento de congregaciones y organizaciones de ministerio aislado (para-eclésiásticas) del Movimiento de la Iglesia de Dios, aconsejando y disciplinando congregaciones, y agilizando el reporte administrativo de sus acciones a Church of God Ministries en Anderson, Indiana.

1.12 Membresía, Responsabilidad de Dar Cuentas, y Roles de un Comité de Credencialización

- A.** El comité de credencialización es establecido por la entidad regidora de la asamblea apropiada y tiene autoridad, como se establece en los estatutos de la asamblea, para hacer decisiones de comité y tomar las acciones apropiadas.
- B.** La entidad regidora que establece el comité de credencialización en cada estado, distrito o provincia, tiene la responsabilidad de supervisar, dar cuentas y el entrenamiento de la membresía del comité de credencialización.
- C.** Cualquier apelación de una acción del comité de credencialización va a la entidad regidora apropiada, como se prescribe en los estatutos de la asamblea, o en algunos casos cuando un conflicto de intereses es evidente, a los representantes designados de esa entidad regidora que se acuerde por ambas partes.
- D.** Se espera que los miembros del comité participen en el Movimiento de la Iglesia de Dios y apoyen su existencia, y exhiban un alto grado de madurez espiritual, dones de discernimiento, liderazgo, determinación por la redención, y suficiente experiencia ministerial para tomar sabias decisiones en relación a sus consiervos en el ministerio.
- E.** Para obtener el perfil de la persona que se desea, con los dones y capacidades que se identifican anteriormente, se recomienda que aquellos que sirvan en los comités de credencialización sean ratificados en vez de ser electos.
- F.** La membresía de un comité de credencialización deben tener una diversidad que refleje una representación justa de ministros de las congregaciones a las que sirvan. Esta diversidad debe incluir raza, color, género, tamaño congregacional, y ubicación geográfica. Por estatutos de asamblea, algunos comités de credencialización pueden tener miembros laicos. Si no es así, un comité de credencialización debe tener la autoridad para llamar a representantes laicos de su asamblea facultadora para otorgar consulta y asistencia en su trabajo.
- G.** Deben evitarse los conflictos de intereses en la implementación del trabajo de un comité de credencialización. Un conflicto de intereses existe cuando un miembro del comité de credencialización, al intentar tomar una decisión justa, no puede ser separado de una inclinación relacionada con la decisión. Tales circunstancias parciales incluyen ser

un amigo cercano, pariente, defensor, o adversario de la persona concerniente sobre la cual debe tomarse una decisión. Cuando existe un conflicto de intereses, el miembro comité involucrado debe evitar voluntariamente la participación en la decisión. Si la mayoría del comité juzga que uno de estos miembros tiene un conflicto de intereses y el miembro no evita la participación voluntariamente, es la responsabilidad del comité solicitar que el miembro se ausente mientras el asunto es discutido y decidido.

H. La mayoría de los asuntos a ser discutidos por comités de credencialización deben ser mantenidos en la más estricta confidencialidad. Mucho del trabajo de un comité de credencialización es de naturaleza sensible y puede tener implicaciones legales. No es, por lo tanto, “para ser publicado”. La confidencialidad es vital y debe estar presente en todos los procedimientos del comité. La información en los archivos de un comité de credencialización debe ser considerada confidencial y mantenerse bajo llave.

I. Los miembros del comité son responsables de documentos sensibles. Los documentos sensibles deben ser resguardados y debe tenerse cuidado de cumplir con las leyes federales, estatales y locales concernientes a este asunto. Todos los documentos son la propiedad exclusiva del comité de credencialización y deben ser regresados al comité por un miembro al momento de dejar la oficina. Las copias de todos y cada uno de los archivos realizados para propósitos de credencialización deben ser desechados de acuerdo a las leyes federales, estatales y locales.

J. Los comités de credencialización deberán trabajar con un espíritu y actitud particular. Existen principalmente para apoyar, equipar, energizar, motivar y restaurar. No debe ser visto como un enfoque en la procuración de reglas restrictivas y la ejecución de castigos. Sus funciones fundamentales son acompañar en su camino a aquellos en preparación, mediar cuando surjan conflictos, y restaurar siempre que sea posible a aquellos que experimenten fracasos.

1.20 La Teología y Propósito de la Credencialización de Ministros Vocacionales

Cada discípulo Cristiano tiene un ministerio, y aquellos que tienen un llamamiento al ministerio deben ser responsables de dar cuentas. Sin embargo, la credencialización ministerial está relacionada con llamamientos vocacionales en particular y lleva con sigo tanto reconocimiento como responsabilidad. Las credenciales son de naturaleza convencionalista; aceptar tales credenciales es hacerse responsable de dar cuentas a la entidad de credencialización de la asamblea del área apropiada. Mientras que la mayoría de los ministerios reservados para los laicos de la iglesia no requieren reconocimiento formal como un medio para establecer su responsabilidad, usualmente sí se requiere para los ministerios que llevan a cabo personas del clero.

La credencialización en el Movimiento de la Iglesia de Dios puede tomar la forma de ordenación, u otorgar licencia o comisión. Cada una requiere que se cumplan con ciertas calificaciones para requerimientos del ministerio y responsabilidad de dar cuentas. Es la responsabilidad de la entidad de credencialización apropiada para determinar si un ministro está calificado o no para que se le expida su credencial, y si lo es, cuándo y a qué nivel.

Puede solicitarse evidencia de ciertos pre-requisitos espirituales por un comité de credencialización para que un prospecto de candidato ministerial inicie su solicitud de las

credenciales apropiadas. Tales pre-requisitos incluyen, pero no se limitan a:

1. Salvación – evidenciada por un estilo de vida santo;
2. Evidencia del llamamiento de Dios – un compromiso divino con el ministerio Cristiano;
3. Una necesidad demostrada de credenciales vocacionales;
4. Congregación e involucramiento en una congregación local del movimiento de la Iglesia de Dios;
5. Conocimiento y entendimiento demostrados, determinados a través del uso de un *Sondeo “Descubrimiento de Contenido Bíblico”* (los detalles se encuentran en este *Manual*).

Debido a que hay variedades de ministerios, hay variedades de credencialización. Aquellos que son ordenados, o les es otorgada licencia o comisión, recibirán tales credenciales puesto que han sido “apartados” para un ministerio que requiere un involucramiento más extenso y un don especial del Espíritu Santo.

La credencialización a cualquier nivel significa una relación de pacto entre el ministro y la entidad de credencialización, el ministro y sus consiervos, entre el ministro y la iglesia en general, y entre el ministro y la iglesia local a la que sirve, y entre el ministro y Dios. Asegurar la integridad de cada una de estas relaciones de pacto reposa en los patrones de una responsabilidad mutua.

1.30 Los Tres Niveles de Credencialización para Ministros Vocacionales

1.31 Comisionar

El propósito de comisionar es reconocer y apoyar a aquel que pronuncia un sentido de llamamiento al ministerio. Otorga un estatus preliminar para el ministerio y la inclusión en la lista aprobada. Las entidades de credencialización pueden comisionar a una persona por términos de uno o dos años a su discreción, dependiendo de las circunstancias y calificaciones. Los términos son renovables conforme el comité de credencialización lo juzgue apropiado.

Una comisión se otorga bajo la condición de una revisión anual por parte de la entidad de credencialización. Puede ser anulado por acción de la entidad de credencialización si lo considera necesario. Puede ser renovado siempre y cuando la entidad de credencialización juzgue que el ministro es merecedor de tal continuación de credenciales. Ser comisionado no necesariamente implica que al ministro eventualmente se le otorgará licencia o que será ordenado. Cuando lo juzgue apropiado el comité de credencialización, a un candidato puede otorgársele una licencia sin haber sido primero comisionado.

1.32 Licencia

La licencia es el segundo nivel de credencialización; este nivel reconoce el llamamiento del ministro al ministerio Cristiano y un compromiso correspondiente al involucramiento vocacional. La licencia ofrece una medida limitada de

reconocimiento y de responsabilidad de dar cuentas. Mientras puede servir como un paso hacia la ordenación, la licencia no debe ser vista como la promesa de ordenación. La licencia a menudo satisface requerimientos legales, así como requerimientos impuestos por instituciones tales como hospitales, sanatorios y cárceles, cuando estas brindan oportunidades de atención pastoral.

Las entidades de credencialización pueden dar licencia a ministros por términos de uno o dos años a su discreción, dependiendo de las circunstancias y las calificaciones del ministro. Una licencia se otorga bajo la condición de una revisión anual por parte de la entidad de credencialización. Puede ser anulado por acción de la entidad de credencialización si lo considera aconsejable. Puede ser renovado si la entidad de credencialización juzga que el ministro es merecedor de tal continuación de credenciales.

1.33 Ordenación

La ordenación, el paso final de la credencialización vocacional, reconoce el llamamiento de un ministro y un compromiso vocacional al ministerio Cristiano. Provee la responsabilidad de dar cuentas a la entidad de credencialización apropiada y también satisface ciertos requerimientos legales del estado o provincia. La ordenación usualmente se necesita para personas que sirven como líderes de congregaciones locales, en ministerios institucionales, esfuerzos misioneros, y algunas otras capacidades formales. La ordenación ha de ser otorgada sólo cuando es estratégica al desempeño del ministerio vocacional al que uno es llamado, y cuando el receptor es encontrado adecuado para la ordenación por virtud de un llamamiento divino, además de carácter, espíritu, compromiso, preparación, creencias, y desempeño apropiados. Consulte la sección 2.00 para una descripción más completa.

1.40 Aquellos Quienes Pueden Ser Credencializados por Comisión, Licencia y/u Ordenación

1.41 Categorías de Ministros Vocacionales

A continuación se identifican las categorías ministeriales de aquellos ministros vocacionales que pueden ser credencializados a través de comisión, licencia y/u ordenación.

Pastores

Las personas que pastorean congregaciones reconocidas de la Iglesia de Dios pueden ser consideradas apropiadamente para su ordenación, siempre y cuando hayan hecho un compromiso vocacional de largo plazo con el ministerio Cristiano con el Movimiento de la Iglesia de Dios y aparte de esto cumplan con las calificaciones para la ordenación enumeradas en la sección 2.00 de este *Manual de Credencialización*.

Asociados Administrativos

Los asociados administrativos de profesión (e.g. aquellos involucrados en el ministerio de música y alabanza, en el ministerio de jóvenes, o en el ministerio de educación Cristiana) que hayan hecho un compromiso vocacional de largo plazo con el ministerio Cristiano congregacional, y que hayan logrado una competencia profesional pueden ser considerados para la ordenación. En tales instancias, los pasos hacia la ordenación no deben ser diferentes a aquellos prescritos para los pastores principales.

Personal Organizacional

Las personas profesionales que han hecho un compromiso vocacional de largo plazo con el ministerio Cristiano y que sirvan como evangelistas o en funciones administrativas, educativas, para-eclésiásticas, o institucionales que den apoyo al trabajo de una congregación local pueden ser consideradas apropiadamente para la ordenación. En tales instancias, los pasos hacia la ordenación no deben ser diferentes a aquellos prescritos para los pastores principales.

Capellanes

Las personas que representen a la iglesia en general, como capellanes militares o institucionales a menudo encuentran que la ordenación es un pre-requisito para el empleo y la colocación. Aquellos que han hecho compromisos vocacionales de largo plazo con estos u otros llamamientos similares pueden ser considerados apropiadamente para la ordenación. En tales instancias, los pasos hacia la ordenación no deben ser diferentes a aquellos prescritos para los pastores principales.

Consejeros Cristianos

Los consejeros profesionales que hayan hecho un compromiso vocacional de largo plazo con el ministerio Cristiano que se hayan tenido preparación académica apropiada para servir como consejeros Cristianos pueden ser considerados apropiadamente para la ordenación. En tales instancias, los pasos hacia la ordenación no deben ser diferentes a aquellos prescritos para los pastores principales.

Misioneros

Las personas pueden ser consideradas para ordenación si representan a la iglesia en general como misioneros designados formalmente a través de las Misiones Globales de Church of God Ministries y tienen un compromiso vocacional de largo plazo con el ministerio Cristiano. En tales instancias, los pasos hacia la ordenación no deben ser diferentes a aquellos prescritos para los pastores principales.

Nota: Se entiende que las asambleas de credencialización pueden otorgar licencia o comisión a cualquiera de las personas mencionadas arriba. En algunos casos, sólo se puede otorgar una comisión ó licencia. No debe asumirse que la expedición de una comisión o licencia asegura una ordenación eventualmente. Las circunstancias pueden hacer que una licencia sea más apropiada que la ordenación. La licencia puede ser considerada como la mejor opción cuando el ministro merece otro

reconocimiento distinto al de la comisión, pero no cumple todos los requerimientos para la ordenación enumerados en la sección 3.00 de este *Manual de Credencialización*.

Nota: Estudiantes. Aunque los estudiantes que se están preparando para el ministerio no pueden ser credencializados, es importante que durante los años de bachillerato y licenciatura, estén conectados con una asamblea de credencialización local y si lo desean comiencen el proceso. Esta importante conexión relacional y de ministerio les ayudará cuando entren al ministerio. Es importante que, conforme este proceso comience, el estudiante para el ministerio tenga el respaldo del pastor de su iglesia. Consulte “Rutas Educativas” en la sección 2.00.

1.42 Cuando las Circunstancias Especiales Requieren Procedimientos Modificados

Las circunstancias especiales algunas veces pueden requerir que se alteren los procedimientos para servir mejor a los intereses de determinados ministros y sus actividades diarias. Esto es particularmente cierto con algunos capellanes, misioneros y transferencias.

Capellanes

En el caso de que las limitantes de tiempo imposibiliten el cumplimiento con todos los procedimientos de credencialización que se detallan en la sección 3.00, los comités de credencialización pueden descartar el periodo de espera estándar para capellanes, siempre y cuando el candidato califique para la ordenación en otros aspectos.

Misioneros

Las personas llamadas a un ministerio de tiempo completo en el campo misionero que deseen ser ordenadas deberán buscar tal credencialización por parte de la asamblea de ordenación que representa a su iglesia madre antes de su colocación en la misión. En circunstancias inusuales, y a la discreción del comité de credencialización de esa asamblea principal, el proceso de credencialización puede ser modificado para permitir que el misionero cumpla con las fechas límite. Para misioneros de profesión bajo nombramiento a través de Church of God Ministries, Anderson, Indiana, las credenciales ministeriales emitidas a través de sus asambleas madre serán transferidas a la oficina estatal de Indiana de la Iglesia de Dios por la duración de su periodo de servicio misionero.

Transferencias desde Fuera del Movimiento de la Iglesia de Dios

Se requiere que los ministros ordenados que entren al ministerio del Movimiento de la Iglesia de Dios (Anderson, Indiana) de otras congregaciones cumplan con todos los requerimientos que establece este *Manual de Credencialización* (incluyendo verificaciones de antecedentes, transferencia de archivos profesionales, y registros de cualquier acción disciplinaria que haya sido tomada). Si las circunstancias lo justifican puede descartarse una segunda entrevista y el tiempo de espera estándar.

Típicamente, un ministerio del Movimiento de la Iglesia de Dios puede no tener credenciales distintas a las otorgadas por la Iglesia de Dios. Si un ministerio que se transfiere satisface todos los requerimientos para la ordenación en el Movimiento de la Iglesia de Dios, a ese ministro puede pedírsele que proporcione al comité de credenciales el certificado de ordenación previo de modo que este pueda ser regresado a la entidad otorgante. Luego, al ministro se le expedirá un certificado de ordenación por parte del Movimiento de la Iglesia de Dios. Las credenciales duales pueden ser mantenidas en casos especiales, pero sólo si hay circunstancias excepcionales y si un permiso previo es otorgado por el comité de credencialización del Movimiento de la Iglesia de Dios. Por ejemplo, podrían mantenerse credenciales duales si un ministro satisface todos los requerimientos de ordenación en el Movimiento de la Iglesia de Dios, pero renunciar a una ordenación previa pudiera ocasionar la pérdida de prestaciones de pensión.

Transferencia de Ministros de la Iglesia de Dios desde Fuera de los Estados Unidos y Canadá

Las personas que transfieren credenciales ministeriales desde fuera de los Estados Unidos y Canadá deben brindar una prueba de su estado legal en los Estados Unidos o Canadá. Este proceso debe caer dentro de las directrices legales que prevalezcan. Los comités de credencialización pueden asistir a tales personas para obtener cualquier estatus legal que necesiten.

1.50 Servidores de Congregaciones Locales Que No Son Ministros Vocacionales

1.51 Estatus de Servidores de la Iglesia No-Vocacionales

Determinadas personas sirven en congregaciones locales en formas especializadas, aunque no califican para las formas estándar de credencialización reservadas para ministros vocacionales. Sirven bajo la supervisión de pastores principales u otros líderes congregacionales. Tales servidores de la iglesia especializados, incluyendo predicadores y personal especializado, no están enumerados en el *Anuario de la Iglesia de Dios* y no votan en asambleas estatales u otras asambleas debidamente constituidas, a menos que se les den derechos de voto a través de otro estatus. Aunque no califican para la credencialización ministerial, tales personas pueden ser identificadas formalmente por el comité de credencialización de la asamblea apropiada, por términos de uno o dos años, renovable conforme se juzgue apropiado.

1.52 Responsabilidades de Comités de Credencialización para Servidores de la Iglesia No-Vocacionales

Todos los servidores de la iglesia especializados que no sean ministros vocacionales pueden ser reconocidos formalmente por un comité de credenciales a través de la expedición de una carta de reconocimiento. Esta carta deberá especificar la naturaleza precisa del servicio a la iglesia realizado y la identidad de la entidad que reconoce y la iglesia que está recibiendo el servicio.

Sección 2.00

ESTÁNDARES PARA CREDENCIALIZACIÓN **MINISTROS VOCACIONALES**

Contenido de Esta Sección:

2.10 Calificaciones para Credencialización de Ministros Cristianos Vocacionales

2.11 La Calificación de la Motivación

2.12 La Calificación Moral y Ética

2.13 La Calificación Bíblica y Teológica

2.14 La Calificación Disposicional y Relacional

2.15 La Calificación Educacional

2.16 La Calificación Vocacional

2.20 Condiciones para Otorgar la Credencialización Vocacional

2.21 Es Retirada la Duda Razonable

2.22 El Servicio es Claramente de Naturaleza Religiosa

2.23 El Candidato Tiene los Dones y la Voluntad Para el Ministerio Cristiano

2.24 El Involucramiento es Substancial; El Puesto es Profesional

SECCIÓN 2.00

ESTÁNDARES PARA CREDENCIALIZACIÓN **MINISTROS CRISTIANOS VOCACIONALES**

2.10 Calificaciones para Credencialización de Ministros Cristianos Vocacionales

La credencialización de ministros cristianos vocacionales ocurre en tres niveles, como se explicó en las secciones 1.31-1.33. Dicha credencialización siempre debe apoyarse en la condición de que ciertas expectativas personales y profesionales deben ser cumplidas. Las prácticas de credencialización indiscriminadas sólo traen oprobio al ministerio y dañan a la iglesia. La entidad de credencialización, por lo tanto, debe estar conciente de las calificaciones esenciales que dan evidencia de la aptitud de una persona para el ministerio Cristiano, y saber cómo determinar que un candidato posee estas calificaciones.

Las calificaciones cruciales para el ministerio vocacional están divididas en seis categorías. Ninguna de estas debe ser considerada menos esencial que otra. Ser descalificado en incluso un área es estar descalificado para el ministerio y, por lo tanto, de la credencialización vocacional.

2.11 La Calificación de la Motivación

LA CREDENCIALIZACIÓN ES PARA AQUELLOS QUE ESTÁN CONVENCIDOS INTERIORMENTE QUE DIOS LOS HA ESCOGIDO PARA UN MINISTERIO CRISTIANO VOCACIONAL.

El éxito en un ministerio Cristiano vocacional dependerá en gran medida de si los candidatos entran con la motivación apropiada empujándoles, y las metas adecuadas guiándolos. El asunto de la motivación es entonces la primera calificación a ser tratada por el comité de credencialización.

Tres motivos pueden ser dar señales para que uno tome el ministerio Cristiano: (1) un sentido de llamamiento divino; (2) el altruismo, el deseo de ser de utilidad para los demás; Y (3) egocentrismo, el interés en el progreso propio. El tercero es un motivo potencialmente destructivo e injustificable. El segundo es encomiable, pero a menudo superficial. Sólo el primero es adecuado. Nada menos que un sentido de compromiso divino sostiene el compromiso con el ministerio vocacional y el llamado diario a la responsabilidad de dar cuentas. Es probable que el altruismo e incluso el

egocentrismo entren en el cuadro para la mayoría de los ministros, ya sea que lo reconozcan o no; aún así, tales motivaciones humanas nunca deben ser dominantes.

Debe darse consideración a estas dos razones adicionales que ocasionan que algunas personas sean motivadas hacia el ministerio Cristiano: (1) presión inusual de miembros de la familia o compañeros significativos; Y (2) sensibilidad mal guiada de obedecer a Dios. Estos dos falsos motivos usualmente pueden ser identificados cuando el examen revela que los intereses personales del candidato y las aptitudes son incompatibles con el ministerio Cristiano vocacional. Es importante determinar si el candidato es atraído al ministerio por el honor de los títulos, la anticipación de una aclamación del público, el prospecto de ejercer autoridad, la satisfacción de "hacer el bien" de forma humanitaria, una falsa ilusión mesiánica, el tratar de complacer a otros, o un sentido genuino de llamamiento divino.

La motivación será medida por mandatos de las escrituras tales como Mateo 20:28, 1a Corintios 12:4-11, Efesios 4:12, y 1a Pedro 5:3. Debido a que la motivación apropiada es un componente tan clave para un ministerio efectivo, el comité de credencialización, directamente a través del mentor supervisor nombrado para representar al comité (ver sección 3.20) debe confrontar a cada uno de los candidatos para credencialización vocacional con preguntas tales como:

- A.** ¿Porqué desea ser un ministro? Describa su llamamiento para el Ministerio Cristiano.
- B.** A su entender, ¿Qué distingue al ministro de las otras profesiones generales de “ayuda”? ¿Cuál es la diferencia entre lo que usted se siente llamado y aquello para lo cual todos los creyentes son llamados?
- C.** ¿Cuál cree usted que debería ser la actitud de los laicos hacia los ministerios vocacionales?
- D.** ¿Sobre qué base diría usted que un ministro debería ser reconocido como el líder?
- E.** Cuando su ministerio haya terminado, ¿qué es lo que le gustaría que fuera dicho acerca de sus años de servicio?
- F.** ¿Qué dones espirituales encuentra en si mismo que probablemente son un facilitador divino de su ministerio?
- G.** ¿Cuáles son sus prácticas devocionales? ¿Son estas adecuadas para sostener su salud espiritual en medio de las muchas demandas del ministerio vocacional activo?
- H.** ¿Cómo cultiva usted y cómo expresa su relación con el ministerio del Movimiento de la Iglesia de Dios localmente, regional/provincialmente, y nacionalmente?

- I. ¿Cómo cultiva y cómo expresa su relación con el extenso cuerpo de Cristo más allá de las fronteras del Movimiento de la Iglesia de Dios?

Se recomienda vigorosamente que se ofrezca una prueba profesional al candidato para credencialización vocacional. El propósito es evaluar de mejor manera las calificaciones motivacionales y otras calificaciones para el ministerio Cristiano vocacional.

2.12 Las Calificaciones Morales y Éticas

LA CREDENCIALIZACIÓN ES PARA AQUELLOS CUYO CARÁCTER Y REPUTACIÓN SON DIGNOS DE UN MINISTRO CRISTIANO.

La credencialización para ministerio vocacional requiere que la conducta personal, el sistema de valores y el estilo de vida de los candidatos sean consistentes con los estándares y disciplinas de la Biblia como generalmente se entiende en la herencia de enseñanza en el Movimiento de la Iglesia de Dios (Anderson, Indiana). Nunca puede ser garantizado que toda la gente hablará bien de los candidatos para credencialización; aún así, debe quedar evidencia de un claro patrón de vida cuando esta es vivida bajo el modelo de Jesucristo y en el poder del Espíritu.

A. Aptitud Medida por la Escritura

Los siguientes pasajes de la escritura deben ser usados como base parcial para evaluación de la aptitud de un candidato para una credencialización vocacional:

1. La prueba espiritual (Tito 1:8 i.e., “santo”);
2. La prueba ética (Tito 1:7 i.e., “irreprochable”);
3. La prueba de auto-disciplina (Tito 1:7 “no soberbio, no iracundo, no dado al vino, no pendenciero”; Tito 1:8, “dueño de sí mismo”, “auto-controlado”; y 1ª Timoteo 3:2 “prudente”);
4. La prueba de la confianza (Tito 2:7, “ejemplo de buenas obras”);
5. La prueba de integridad (Romanos 12:9 “el amor sea sin fingimiento... seguid lo bueno”);
6. La prueba de la experiencia (1ª Timoteo 3:6, “no un neófito”);
7. La prueba de la humildad (Romanos 12:3 “que no tenga más alto concepto de sí que el que debe tener”);
8. La prueba de la amabilidad (1ª Corintios 13, “es sufrido, es benigno... no se irrita, no guarda rencor”);
9. La prueba familiar (1 Timoteo 3:4, “que gobierne bien su casa”);
10. La prueba de la mayordomía (Malaquías 3:10, “Traed todos los diezmos al alfolí”; 1 Timoteo 1.12 “Doy gracias al que me fortaleció, a Cristo Jesús nuestro Señor, porque me tuvo por fiel, poniéndome en el ministerio”)

Y Finalmente la prueba del carácter personal no es la capacidad de dar respuestas correctas a las preguntas concernientes a la moral y la ética. Sino

que es la demostración consistente y pública de una vida Cristiana auténtica.

B. Código de Ética

El ideal de la vida de Dios en nosotros es que continuemos en un crecimiento y desarrollo que dura toda la vida, en la semejanza de Cristo (2^a Cor. 3:18; 2^a Pedro 3:18). Esta vida es vivida exteriormente en maneras visibles y tangibles. Hay un estilo de vida ético lleno de contentamiento que el ministro ordenado debe modelar, y que las congregaciones y colegas en el ministerio deben ser capaces de esperar de los ministros vocacionales. No debe asumirse que un candidato está consciente del alcance y el detalle de tal vida ética. Por lo tanto, se espera que cada candidato ministerial esté consciente del código de ética establecido por la asamblea estatal/regional apropiada, y que lo revise periódicamente y lo siga cuidadosamente. Si no hay un código formal establecido, vea la Sección 8.00 para el código de ética de los Ministerios de Indiana que sirve como un excelente ejemplo.

C. Verificación de Antecedentes

Un aspecto esencial de confianza respecto a la prudencia de aprobar la credencialización de un candidato (o mantener las credenciales de un ministro ya con licencia u ordenado) debe incluir, pero no limitarse a, que el comité de credencialización haya investigado con la debida diligencia respecto al candidato: (1) su historial de convicciones criminales, si las hubiera; (2) su historial del abuso de alcohol u otras sustancias, si la hubiera; (3) su historial de abuso de conyuge ó abuso de niños, o mala conducta sexual, si fuera el caso; Y (4) su historial de responsabilidad financiera.

Si un candidato para credencialización se ha divorciado por cualquier razón, incluyendo debido al adulterio o abandono del cónyuge, y busca una credencialización vocacional, se aconseja al comité de credencialización que de una consideración seria y cuidadosa a los problemas en el ministerio que pueden surgir de esta situación.

2.13 Las Calificaciones Teológicas y Bíblicas

LA CREDENCIALIZACIÓN ES PARA AQUELLO QUE POSEEN UN SISTEMA DE CREENCIAS BIEN DESARROLLADO Y VÁLIDO ESPIRITUALMENTE Y CUYAS VIDAS DAN INDICACIÓN DE LA ASIMILACIÓN DE ESTE SISTEMA DE CREENCIAS.

Será requerido que todos los candidatos para credencialización vocacional completen satisfactoriamente el *Sondeo "Descubrimiento de Contenido Bíblico"* Church of God Ministries, Anderson, Indiana, tomará la responsabilidad de preparar este sondeo y establecerá el nivel para su terminación exitosa por parte de los candidatos a la credencialización. El propósito principal del sondeo es determinar el nivel actual de competencia y luego dirigir un plan para alcanzar el crecimiento necesario.

Cuando está siendo examinado en cuanto al entendimiento bíblico y teológico, no será suficiente que el candidato cite algunos textos bíblicos de prueba. Ni es tampoco suficiente con establecer de memoria unos cuantos enunciados que suenen como a un credo que parezcan tradicionales. Es sólo suficiente tener un amplio fundamento de método teológico y convicción que abarque, en principio al menos, todos los asuntos de la vida que conciernan a la naturaleza y la actividad de Dios. Es sólo suficiente cuando tales convicciones dicten nuestra posición en asuntos morales y cuando, en medio de una crisis, presentan una defensa para la esperanza que hay en nosotros (1 Pedro 3:15) La escritura misma prescribe las calificaciones teológicas, describiendo al ministro como alguien que “pueda exhortar con sana enseñanza y convencer a los que contradicen” (Tito 1:9)

El entendimiento teológico nunca puede apoyarse únicamente en la investigación intelectual. Por su misma naturaleza, debe ser experimental así como académico. La teología finalmente surge de nuestro propio encuentro con el amoroso abrazo de Dios. La teología verdadera no puede ser hecha por la persona no espiritual, debido a que tal persona carece de la revelación provista por la presencia y la sabiduría del Espíritu Santo. Todos los ministros deberían ser “teólogos”. Uno no puede calificar como un teólogo Cristiano apartado de la experiencia inicial y duradera de la gracia transformadora e iluminadora de Dios. Las calificaciones teológicas de un cristiano para la credencialización vocacional no pueden ser examinadas sin examinar simultáneamente las calificaciones espirituales del candidato. Uno puede hablar con autoridad acerca de Dios sólo si uno puede declarar “Yo sé a quién he creído” (2ª Tim. 1:12).

A todos los candidato se les pedirá preparar una declaración por escrito de sus creencias acerca de catorce temas que se enumeran abajo, y que dialoguen acerca de esta declaración con el comité de credencialización o el mentor de supervisión que haya sido nombrado para representar al comité. También se le pedirá a los candidatos que declaren cómo estas creencias encuentran una aplicación práctica en sus propias vidas y ministerios. Las respuestas deben ser aceptables al comité de credencialización.

Los catorce temas teológicos son:

1. La naturaleza y la actividad reveladora de Dios;
2. La naturaleza y misión salvadora de Jesucristo;
3. El trabajo de limpieza y otorgamiento de dones del Espíritu Santo en la vida del creyente;
4. Las ordenanzas del bautismo, la cena del Señor y el lavamiento de pies;
5. La naturaleza humana, el pecado, y el destino;
6. La salvación;
7. La santidad;
8. La naturaleza de la iglesia y la membresía de la iglesia;
9. La misión y el papel del liderazgo en la iglesia;
10. La naturaleza e importancia de la unidad Cristiana;
11. La mayordomía cristiana de la vida y los recursos financieros;
12. La naturaleza y autoridad de la Biblia;

13. El reino de Dios;
14. La segunda venida de Jesucristo y los eventos relacionados.

Aunque el Movimiento de la Iglesia de Dios respeta la libertad teológica dentro de los límites de una creencia basada en la Biblia, se espera que a aquellos a quienes se otorguen credenciales vocacionales estén asidos de convicciones que estén en concordancia general con la tradición de enseñanza del Movimiento de la Iglesia de Dios. Cada entidad de credencialización, ya sea directamente ó trabajando a través del mentor de supervisión designado, debe suministrar al candidato una lista de libros doctrinales recomendados por la Iglesia de Dios y pedir cuentas al candidato de haberlos leído. Los libros recomendados son:

- Russell R. Byrum, *Christian Theology* (1925, 1982)
- Barry L. Callen, *It's God's Church!* (1995)
- Barry L. Callen, *Contours of a Cause* (1995)
- Barry L. Callen, *God As Loving Grace* (1996)
- Barry L. Callen, *Faithful in the Meantime* (1997)
- Barry L. Callen, *What We Teach* (booklet, 2005)
- Barry L. Callen, *Caught Between Truths* (2006)
- Barry L. Callen and Clark H. Pinnock, *The Scripture Principle* (2006)
- Frederick G. Smith, *What the Bible Teaches* (1914)
- John W. V. Smith, *I Will Build My Church* (1985)
- Gilbert W. Stafford, *Theology for Disciples* (1996)
- Gilbert W. Stafford, *Vision for the Church of God at the Crossroads* (2002)
- Merle D. Strege, *Tell Me a Tale* (1991) and *Tell Me Another Tale* (1993)
- Merle D. Strege, *I Saw the Church* (2002)

Pueden ser recomendados libros adicionales por parte del mentor de supervisión en colaboración con el comité de credencialización.

2.14 Las Calificaciones Disposicionales y Relacionales

LA CREDENCIALIZACIÓN ES PARA AQUELLOS CUYA DISPOSICIÓN PERSONAL ES CONSISTENTE EN MANTENERSE CON LA DISPOSICIÓN QUE SE ESPERA DE UN REPRESENTANTE DE JESUCRISTO Y DE LA IGLESIA.

La personalidad y desempeño de los ministros son inseparables. Si el mensaje del evangelio ha de ser creíble y compartido con denuedo, los ministros deben ser creíbles y deben compartir con denuedo. Si sus servicios han de ser bienvenidos, ellos mismos deben ser bienvenidos. Su presencia debe afectar a los demás en una forma positiva. Idealmente su conducta será un reflejo de su caminar con Cristo y exhibirá el fruto del Espíritu. Demostrarán un alto grado de madurez emocional, como evidencia de tener autoridad sobre sus propias actitudes. Debe ser evidente un equilibrio profesional en un rango de circunstancias.

Las calificaciones disposicionales y relacionales de un ministro pueden ser medidas

por mandatos de la escritura tales como Mateo 5:22, 1ª Corintios 13:1-7, Gálatas 5:22, Filipenses 2:3-5 y Hebreos 12:14. Al valorar la aptitud de un candidato para la credencialización vocacional, el comité de credencialización, directamente o a través de su mentor de supervisión deben considerar preguntas como las siguientes. El candidato...

- ¿Es susceptible a cambios drásticos de ánimo?
- ¿Está preparado a enfrentarse constructivamente con los desacuerdos?
- ¿Está preparado para soportar el rechazo y la desaprobación?
- ¿Está inclinado a gesticular, amenazar, reñir con otros o a manipular de alguna otra manera?
- ¿Tiene un punto de vista negativo generalmente?
- ¿Es consistentemente afable y accesible?
- ¿Es una influencia tranquilizante en medio de las crisis?
- ¿Es objetivo en sus juicios?
- ¿Es sensible a los sentimientos de otros y está consciente de cómo otros experimentan al candidato?
- ¿Tiene autocontrol?
- ¿Es adaptable?
- ¿Reafirma a otros?
- ¿Es excesivamente fóbico o neurótico?
- ¿Es apropiadamente crítico de sí mismo?
- ¿Es un “jugador en equipo” capaz de guiar, honrar y forjar colegas en el proceso?
- ¿Rápido para enojarse? ¿Inclinado a actuar defensivamente?

El ministerio Cristiano requiere un alto nivel de ajuste emocional y habilidades sociales. Es imperativo identificar por anticipado cualquier tendencia destructiva. Si está casado, el ministro Cristiano vocacional también requiere una esposa que sea de apoyo al llamamiento ministerial. Debido a que es virtualmente imposible encontrar respuestas a las preguntas anteriores en una sola entrevista, se les recomienda a los comités de credencialización que consulten con el mentor de supervisión, quien puede observar al candidato en una variedad de situaciones, y proporcione información para el uso de los instrumentos de evaluación.

2.15 La Calificación Educacional

LA CREDENCIALIZACIÓN ES PARA AQUELLOS QUE ESTÁN COMPROMETIDOS CON UNA EDUCACIÓN ADECUADA PARA LA PROFESIÓN MINISTERIAL.

Al inicio de su historia el Movimiento de la Iglesia de Dios reconoció la necesidad para la preparación ministerial. Tanto la historia como la experiencia refuerzan la necesidad para un ministerio preparado adecuadamente para poder funcionar efectivamente en el mundo complejo de hoy en día. Esta preparación no sólo se enfoca en el periodo inicial de entrar al ministerio, sino se extiende durante todo nuestro ministerio - independientemente de los grados académicos logrados. Mientras

que la iglesia afirma que Dios provee dones divinos a los siervos llamados al ministerio, del mismo modo afirma que la refinación de dichos dones siempre es necesaria y que hay otras habilidades y aptitudes que deben ser desarrolladas.

Debe haber una estructura formal de preparación ministerial para permitir la presencia completa de lo que requiere el Nuevo Testamento (1ª Timoteo 3 y Tito 1). Este requerimiento bíblico incluye un llamamiento divino, un don divino para ayudar a implementar el llamamiento, la madurez emocional y espiritual, y un programa exhaustivo de estudios para que el ministro esté informado lo mejor posible y habilitar el llamamiento de Dios al ministerio.

Se recomienda enfáticamente que todos los ministros vocacionales del Movimiento de la Iglesia de Dios obtengan educación en un seminario o su equivalente. Sin embargo, la diversidad de circunstancias de las cuales los ministros de la Iglesia de Dios responden al llamamiento de Dios, necesitan que sea permitida una flexibilidad en la preparación ministerial. Debido a las circunstancias - tales como que el ministro sea llamado en una etapa tardía de su vida - pueden afectar cómo uno continúa con la educación, se ofrecen varias opciones. Estas opciones educativas se presentan aquí como *rutas*. El comité de credencialización determinará cuál ruta es apropiada para cada candidato a la credencialización, en base a las circunstancias individuales del candidato.

Cuando un estudiante de seminario o estudiante vinculado a un seminario, como se describe en la Ruta #1 de abajo, ha sido identificado y ha informado a un comité de credencialización con la intención de prepararse para una credencialización vocacional bajo su guía, ese comité debe interactuar con tal estudiante durante el transcurso del balance del proceso educativo. El comité de credencialización debe sugerir al estudiante áreas de estudio y capacitación, niveles de habilidad, y expectativas de colocación para ministros vocacionales que apenas comienzan, así como ofrecer apoyo, exhortación e información acerca del proceso de credencialización.

A continuación están los detalles de las tres rutas de preparación para la ordenación al ministerio Cristiano vocacional.

RUTA EDUCATIVA #1

La Ruta #1 deberá aplicarse a candidatos a la credencialización quienes han obtenido o están procurando un grado de seminario apropiado al llamamiento ministerial vocacional. Cuando las circunstancias lo permitan, esta es la ruta recomendada para todos los candidatos de credencialización. Se les exhorta a los candidatos que posean un grado de seminario que actualicen su educación continuamente a lo largo de los años en su ministerio activo. Los graduados de seminario deberán estar bajo supervisión por un mínimo de un año.

Pare efecto de que pueda ser establecido un expediente, el seminario o universidad a

donde asista deberá identificar y luego referir a Church of God Ministries, Anderson, Indiana, los estudios de seminario o vinculados con el seminario que anticipen su servicio con el Movimiento de la Iglesia de Dios. De preferencia, esto debe hacerse durante el primer año del estudiante en el seminario. Periódicamente, Church of God Ministries deberá recordar a las escuelas la importancia de tal identificación temprana de estudiantes del ministerio que pertenezcan a la Ruta #1.

Todos los estudiantes ministeriales de la Iglesia de Dios que entren al seminario, o los estudiantes avanzados de universidad que anticipen educación en seminario deberán determinar con cuál comité de credencialización anticipan procurar su credencialización. Luego deberán informar esta anticipación a tal comité por escrito. Es la responsabilidad del estudiante ministerial informar al comité de credencialización apropiado acerca de las intenciones de ser credencializado.

RUTA EDUCATIVA #2

La Ruta #2 deberá aplicarse a candidatos para la credencialización quienes han obtenido o esperan obtener un grado de bachillerato, pero que no anticipan atender a un programa de seminario. Para tales personas, se recomienda enfáticamente una educación ministerial de nivel licenciatura. Las personas con grado que carecen de una especialidad de licenciatura deberán buscar oportunidades académicas relacionadas con la iglesia o la teología, preferiblemente bajo la guía del comité de credencialización. Con la guía de la universidad a donde asistan, los estudiantes ministeriales de la universidad aún sin graduar (que no asistan al seminario) deberán ingresar a una relación de internado con un ministro de la Iglesia de Dios (o un ministro de creencias teológicas, espíritu, sistema de gobierno y mensaje similares) por un periodo de al menos un año para experimentar los varios aspectos del ministerio en una iglesia local.

Aquellas personas en la Ruta #2 que ya están en posiciones de ministerio deberán arreglar, a satisfacción del comité de credencialización, un mínimo de dos años de supervisión por parte un ministro mentor.

RUTA EDUCATIVA #3

La Ruta #3 deberá aplicarse a candidatos para credencialización que han disfrutado de pocas oportunidades, o no han tenido ninguna oportunidad de educación superior o quienes han obtenido o esperan obtener el equivalente a dos años de créditos en la universidad, pero que probablemente no completarán un programa de bachillerato.

Se espera que las personas que entran a la Ruta #3 completen un mínimo de veinte unidades educativas continuas (CEU por 200 horas) certificadas a través del Centro para Liderazgo Cristiano de la Anderson University School of Theology, o conforme sea aprobado por el comité de credencialización apropiado. Tal instrucción puede incluir institutos pastorales, cursos por correspondencia reconocidos, institutos de administración, seminarios hospitalarios, auditorias de cursos universitarios locales,

seminarios de reuniones de campo, institutos de evangelismo personal, eventos de capacitación regionales, talleres de Church of God Ministries, cursos de lectura dirigida, y otras oportunidades de aprendizaje dirigidas, incluyendo aquellas provistas por los colegios relacionados con iglesias. Donde sea aplicable, las experiencias de vida ministeriales previas pueden satisfacer parte de estos requerimientos o todos ellos.

Las personas en esta ruta deberán también arreglar, a satisfacción del comité de credencialización, un mínimo de dos años de supervisión por parte un ministro mentor. Para mayor información y guía acerca de tal supervisión, consulte la sección 3.00.

2.16 La Calificación Vocacional

LA CREDENCIALIZACIÓN ES PARA AQUELLOS QUE SON CONSERVOS EN POSICIÓN Y DESEMPEÑO DE AQUELLOS QUE ESTÁN COMPROMETIVOS VOCACIONALMENTE EN EL MINISTERIO CRISTIANO PROFESIONAL.

En la mayoría de los casos, la idoneidad de la intención de un candidato de una credencialización vocacional debe ser obvia. El servicio a la iglesia es de una naturaleza tal, y la titularidad de dicho servicio es de tal duración, como para encomendar la credencialización vocacional. La respuesta obediente y gozosa al llamamiento de Dios lleva a una persona a la vocación de ministro. Como se describe en la Escritura (en pasajes como Hechos 9:1-19, 13:1-5, 1a Timoteo 4:11-16 y Jeremías 1:4-10), la vocación del ministerio se convierte en una pasión que consume.

sin embargo, hay algunos casos en los que la credencialización vocacional es cuestionable. Esto es especialmente cierto cuando el servicio prestado no es clasificado típicamente como un ministerio profesional, o el candidato no está involucrado rutinariamente en tal ministerio. El ministerio vocacional es mucho más que compartir papeles de liderazgo en la iglesia (tales como maestro de escuela dominical, líder de alabanza, ujier, etc). Mientras que todos los líderes son llamados a ser testigos del evangelio y líderes con un don en la iglesia, algunos son apartados y llamados por Dios para la vocación de la Palabra, ordenanzas, ministerio y misión.

La buena disposición para el ministerio vocacional puede ser reconocida en preparación (lo que hacemos), posibilitar (lo que Dios hace en nosotros), y el desarrollo de sabiduría (en lo que nos convertimos). La disponibilidad comienza con un llamamiento y promueve al candidato en una ruta de compromiso y preparación. El ministerio vocacional requiere un alto nivel de preparación y una pasión que consume, para hacer del ministerio nuestra vocación. En los casos donde la disponibilidad de buscar la credencialización vocacional es cuestionable, las guías para el reconocimiento y la credencialización de ministros que se encuentra en la sección 1.00, y las condiciones para otorgar credencialización vocacional encontrada en la sección 2.20, debería determinar qué forma de reconocimiento o credencialización es apropiada.

2.20 Condiciones para Otorgar la Credencialización Vocacional

Aquellos que tienen el cargo de otorgar la credencialización a los ministerios Cristianos deben ser guiados por principios que son consistentes con un juicio sólido y una práctica justa, también deben ser tenidos en alta estima por el cuerpo de ministros. De otra forma, serán tomadas decisiones subjetivas y se ocasionarán irregularidades. Algunos pueden ser credencializados sin merecerlo; otros podrían ser denegados injustamente. Para tratar con la decisión de recomendar la credencialización al ministerio Cristiano vocacional, los comités de credencialización deberán ser guiados por los siguientes principios y condiciones.

2.21 Es Retirada la Duda Razonable

La credencialización al ministerio Cristiano vocacional no será otorgada hasta que sea conveniente otorgarla más allá de la duda razonable. Si al final de el periodo de uno o dos años usado para las verificaciones de antecedentes, entrevistas y trabajo con el mentor de supervisión (conforme se establece en la sección 3.00), permanecen preguntas acerca del tipo y calidad del servicio ministerial del candidato, acerca de la regularidad de dicho servicio, acerca de una preparación doctrinal, aptitud personal y profesional, asuntos sin resolver en sus antecedentes, o una intención de toda la vida de perseguir el ministerio vocacional, la credencialización vocacional será demorada y el expediente del candidato se mantendrá abierto. En la mayoría de los casos, el tiempo revelará si la credencialización vocacional está en orden. Debe ser la posición del comité de credencialización que siempre es menos doloroso demorar que revocar o tolerar las consecuencias de una credencialización prematura.

2.22 El Ministerio es Claramente de Naturaleza Religiosa

La credencialización vocacional será otorgada sólo a aquellos cuyo servicio ministerial es claramente de naturaleza religiosa. Mientras hay muchos servicios Cristianos que son plausibles y sin duda honrados por nuestro Señor, no todos los servicios son ministerios Cristianos en el sentido vocacional. Aquellas prácticas que son básicamente seculares, humanitarias, y/o comunes a todos los servidores de Jesucristo no justifican una credencialización vocacional. Si las credenciales no son requeridas para el desempeño del servicio y no son estratégicas para el estatus profesional de aquellos que ofrecen el servicio, o si la percepción pública del candidato no es la de un ministro Cristiano, entonces la credencialización vocacional no está en orden de importancia.

La credencialización vocacional está reservada para aquellos que están participando en el ministerio Cristiano en una forma que es la principal y no es incidental para su llamamiento y ejercicio ministerial. Esto no significa que aquellos ministros que deben complementar sus ingresos con un empleo distinto que el ministerio Cristiano deban ser no elegibles para la credencialización vocacional, pero que el ministerio Cristiano debe ser el llamamiento principal al cual ellos están respondiendo.

2.23 El Candidato Tiene los Dones y la Voluntad Para el Ministerio Cristiano Vocacional

La credencialización vocacional debe ser otorgada sólo a aquellos que han sido llamados

divinamente y que han demostrado una voluntad, capacidad y dones espirituales sostenidamente para involucrarse en el ministerio Cristiano profesional.

Se requiere un mínimo de un año de servicio continuo y satisfactorio en una posición ministerial de buena fe, previo a la ordenación, a menos que sean hechos otros arreglos con el comité de credencialización. Además, los candidatos deben declarar su intención de participar en los mismos niveles de ministerio en el futuro y ser estimados por sus habilidades como presumibles para obtener tal oportunidad.

Una declaración de intención para servir en el ministerio Cristiano no constituye en sí misma una justificación para la credencialización vocacional. Pueden hacerse excepciones cuando tal credencialización es un requerimiento para colocación, como en el caso de los puestos de capellanía. Sin embargo debe ser entendido que antes de la ordenación, que las credenciales serán suspendidas si la posición anticipada no es asegurada. Incluso cuando los candidatos están activos en el ministerio, debe haber la seguridad de que su involucramiento es más que temporal.

2.24 El Involucramiento es Substancial; El Ministerio es Profesional

La credencialización vocacional deberá ser otorgada sólo a aquellos cuyo involucramiento en el ministerio Cristiano es substancial y para aquellos puestos son considerados generalmente de naturaleza profesional (consulte la sección 1.40). El servicio sin remuneración e informal no debe aplicar hacia la experiencia requerida para una credencialización vocacional, excepto cuando claramente muestre que el ha sido suministrado un ministerio substancial tal como el que normalmente sería provisto por una persona remunerada.

La práctica de crear puestos y título concedidos para crear justificación para una credencialización vocacional no debe ser respetada por los comités de credencialización. Si la ordenación ha de ser respetada por Dios y respetada por la iglesia y el mundo, no debe servir como la base primaria para el reconocimiento del ministro, sino en vez de eso como una aceptación de lo que Dios ha hecho obviamente y proyecta a través de la vida de un servidor ministerial llamado, comprometido y con un don.

Sección 3.00

EL PROCESO DE CREDENCIALIZACIÓN

Contenido de Esta Sección:

3.10 Secuencia de los Pasos en el Proceso de Credencialización

- 3.11** Carta de Intención
- 3.12** Formularios de Solicitud
- 3.13** Sondeo “Descubrimiento de Contenido Bíblico”
- 3.14** Verificación de Antecedentes
- 3.15** Envío por Correo del Sondeo de Evaluación Ministerial y el *Manual de Credencialización*,
y Estableciendo la Fecha de Entrevista Inicial
- 3.16** Proceso Inicial y Decisión
- 3.17** Después de que el Ministro Es Comisionado
- 3.18** Entrevista de Seguimiento con el Ministro Comisionado,
Posibles Entrevistas Subsecuentes, y Decisión
- 3.19** De Licencia a Ordenación

3.20 El Programa de Supervisión

- 3.21** Propósitos e Implementación
- 3.22** Programa de Reuniones Entre el Mentor de Supervisión
y el Hermano que está Siendo Orientado
- 3.23** Responsabilidades del Comité de Credencialización
en el Programa de Supervisión
- 3.24** Responsabilidades del Candidato que Está Siendo Orientado
- 3.25** Responsabilidades del Mentor de Supervisión
- 3.26** Objetivos del Programa de Supervisión

3.30 Resumen de los Pasos en Calificar para una Credencialización Vocacional

3.40 Cuando la Ordenación haya sido aprobada: El Acto de la Ordenación

- 3.41** Responsabilidades del Comité de Credencialización
- 3.42** El Servicio de la Ordenación
- 3.43** Certificados y Registro de la Ordenación

Sección 3.00

EL PROCESO DE CREDENCIALIZACIÓN

3.10 Secuencia de los Pasos en el Proceso de Credencialización

Los siguientes párrafos detallan los pasos apropiados por los cuales un ministro solicita y luego en base a que las calificaciones se cumplan, se le puede comisionar, dar licencia y/u ordenar. Las preguntas acerca del proceso que lleva a la credencialización de cualquiera de estos niveles deben ser reenviados al director del comité de credencialización apropiado (los nombres, el domicilio, e-mail, y el número de teléfono están disponibles en el *Anuario* actual de la Iglesia de Dios)

Los comités de credencialización deberán establecer y mantener un expediente profesional para cada ministro credencializado y cada congregación en la jurisdicción de esta asamblea. Este expediente debe contener todos los documentos que se detallan abajo. La confidencialidad y seguridad de este expediente son explicados en otro lugar.

3.11 Carta de Intención

El candidato ministerial hace saber el deseo de ser considerado para credencialización por escrito o escribiendo una carta de intención por correo electrónico al presidente del comité de credencialización apropiado y a la oficina de la asamblea apropiada, declarando claramente el sentido de llamamiento divino al ministerio Cristiano. La carta también deberá enunciar un deseo de conseguir la credencialización vocacional en el Movimiento de la Iglesia de Dios.

3.12 Formularios de Solicitud

Al recibir la carta de intención, la mesa directiva del comité de credencialización hará los arreglos para que lo siguiente sea enviado por correo al candidato a la credencialización.

A. Aplicación Ministerial

El formulario Solicitud Ministerial es de naturaleza biográfica y debe ser regresado por el solicitante al presidente del comité de credencialización, junto con la aplicación enunciada para cubrir la verificaciones de antecedentes, las pruebas y una copia del *Manual de Credencialización*, y otras tarifas por procesamiento.

B. Formulario de Respaldo Ministerial

El Formulario de Respaldo Ministerial debe ser completado por el pastor,

ex-pastor, ó profesor principal (si está en la universidad o el seminario) y regresado directamente al presidente del comité de credencialización.

C. Formulario de Autorización para Solicitar/Mantener/Liberar Información

Se requiere que todo candidato a la credencialización firme un Formulario de Autorización para Solicitar/Mantener/Liberar Información estableciendo el permiso del candidato para que la información recibida se convierta en parte del expediente profesional del candidato. Este expediente debe ser considerado permanente y transferible a una autoridad apropiada y segura en el caso de que sea la elección del ministro transferir la jurisdicción a otra asamblea.

3.13 Sondeo “Descubrimiento de Contenido Bíblico”

El Sondeo “Descubrimiento de Contenido Bíblico” es administrado por el comité de credencialización o por una persona que actúe en su dirección. Se esperan resultados aceptables. El sondeo puede ser vuelto a administrar conforme se juzgue necesario en el proceso continuo de crecimiento profesional. Para información detallada, consulte la Sección 8.00 de este Manual.

3.14 Verificación de Antecedentes

Se requieren una variedad de verificación de antecedentes y reportes de un candidato a la credencialización vocacional. Estos incluye un enfoque en su historial criminal y financiero, un inventario de dones espirituales, y un perfil de personalidad. Si la prueba revela un problema, puede ser requerida una consejería profesional, por cuenta del candidato. Puede haber incluso una re-evaluación de aptitud para el ministerio Cristiano.

3.15 Envío por Correo del Sondeo de Evaluación Ministerial y El Manual de Credencialización; Estableciendo la Fecha de Entrevista Inicial

Una vez que la Solicitud Ministerial, el Formulario de Respaldo Ministerial, y las verificaciones de antecedentes y la liberación hayan sido completados y recibidos por el presidente del comité de credencialización, y habiéndose cumplido la administración del Sondeo de “Descubrimiento de Contenido Bíblico”, y satisfechas las calificaciones de pre-requisito enumeradas en la sección 1.20, al solicitante se le enviará por correo lo siguiente:

A. Seis Copias del Sondeo de Evaluación Ministerial

El solicitante debe distribuir estos formularios a un total de seis (6) evaluadores. Tres de estos deben ser ministros reconocidos de la Iglesia de Dios (distintos a su ministro que le respalda) y profesores. Si una persona está entrando de otra entidad religiosa, pueden ser usados ministros reconocidos en aquella entidad. Deben ser distribuidas tres copias adicionales a laicos con buena reputación que conozcan bien al

solicitante. Todos los formularios completados deberán ser regresados directamente al presidente del comité de credencialización.

B. Una Copia del Manual de Credencialización Actualizado

Dentro de treinta días siguientes al recibo, o dentro de dos meses siguientes a la distribución de todos los seis formularios de Sondeo de Evaluación Ministerial (lo que sea más pronto), el presidente del comité de credencialización deberá establecer la fecha para la entrevista inicial del solicitante por el comité y enviar al solicitante una copia de este *Manual de Credencialización*.

3.16 Proceso de la Entrevista Inicial y Su Decisión

- A.** La entrevista inicial del candidato por parte del comité de credencialización tratará directamente con las seis categorías identificadas en este *Manual de Credencialización* de gran importancia para el ministerio Cristiano profesional (consulte las secciones 2.11 a la 2.16). Estas seis categorías serán exploradas con el candidato para ayudar a determinar la aptitud para el ministerio Cristiano vocacional. Si el solicitante está casado, idealmente el cónyuge estará presente para esta entrevista.
- B.** En base a los resultados de esta entrevista inicial, el comité de credencialización puede decidir: (1) proceder con el proceso de credencialización; (2) posponer cualquier acción. ó (3) denegar cualquier consideración adicional. En casos raros, tales como capellanes militares o institucionales donde está presente una causa suficiente, el comité puede decidir ordenar fuera de la ventana de tiempo normal, ya sea que haya tenido lugar o no, un otorgamiento de comisión o de licencia.
- C.** El solicitante debe ser informado de la decisión del comité tan pronto como sea posible (en la mayoría de los casos dentro de las dos semanas siguientes). Esta acción puede ser denegar cualquier consideración adicional. Si la acción es posponer la decisión, deben ser propuestos los pasos para mejorar las calificaciones del solicitante como condiciones para una consideración futura.
- D.** Si la credencialización es aprobada, será emitida una comisión de un año o dos años, la que se considere más apropiada, consecuentemente otorgando el estatus ministerial del solicitante y la inclusión a la lista aprobada.

3.17 Después de que el Ministro Es Comisionado

- A.** El comité de credencialización seguirá el otorgamiento de comisión con la asignación de un mentor de supervisión quien al final de un año documentará un reporte con el presidente del comité de credencialización. Este reporte ayudará al comité a valorar el progreso del candidato en cada una de las seis calificaciones para el ministerio descritas en la sección 2.10 y la preparación del candidato si está siendo

considerada una credencialización adicional. Consulte la sección 3.25 para una descripción detallada de las responsabilidades del mentor de supervisión.

B. El comité de credencialización determinará cuáles de las tres rutas educativas será seguida por el candidato (consulte la sección 2.15) y cualquier área de interés especial en la que el mentor de supervisión del candidato ponga atención particular. Tales áreas de interés pueden llamar a un programa de lectura a ser recomendado, un plan de continuación de educación a ser seguido, y/o que sean escritos artículos de posición. Las necesidades individuales serán tomadas en consideración.

C. El candidato procederá con la escritura de los documentos teológicos y bíblicos en cada una de las áreas enumeradas en la sección 2.13.

D. Cuando la expresión escrita del candidato de las creencias sea completada y juzgada como satisfactoria por el comité de credencialización, será expedida una licencia renovable de un año o dos años.

3.18 Entrevista de Seguimiento con el Ministro Comisionado, Posibles Entrevistas Subsecuentes, y Decisión

A. Típicamente, ocurrirá una segunda entrevista con el candidato por parte del comité de credencialización después de al menos un año de tener un estatus de comisionado y de recibir supervisión. Si el candidato es casado, el cónyuge debe estar presente para esta segunda entrevista (a menos que se hagan arreglos previos a satisfacción del comité). Esta entrevista tratará el estatus y el contenido de los catorce enunciados teológicos por escrito y el programa individualizado de la asignación de lectura, escritura, educación continua, etc., que fue establecida después de la primer entrevista. Pueden requerirse entrevistas adicionales en base al nivel de preparación del candidato.

B. En base a esta segunda entrevista el reporte del mentor de supervisión y el estatus de las declaraciones teológica, el comité de credencialización puede decidir renovar la comisión por otro año, dar mayor dirección para lo que se necesita en el segundo año, dar una licencia al candidato por un periodo de un año o de dos años, o terminar con el proceso de credencialización.

3.19 De Licencia a Ordenación

Durante el periodo de la licencia, el candidato deberá preparar por escrito un “Plan de Vida y Ministerio” (LAMP por sus siglas en Inglés). El LAMP es una herramienta de planeación que establece dirección, límites y medios por los cuales se logrará la salud personal y pastoral y se mantendrá, en las áreas de la espiritualidad, la habilidad de estar conectado, el conocimiento, la visión, el liderazgo, y la salud física y emocional. Para más materiales que proveen definición y guía para el desarrollo de un LAMP, consulte la sección 8.00 de este manual.

Este plan de vida y ministerio será revisado con el mentor de supervisión y cuando esté listo, será sometido al comité de credencialización. En base al reporte del mentor de supervisión, la capacidad del candidato de cumplir con varias calificaciones para el ministerio (consulte las secciones 2.11 a la 2.16), y el plan de vida y ministerio sometido por el ministro con licencia, el comité de credencialización hará una de las siguientes cosas:

- A. Recomendar la ordenación;
- B. Posponer la ordenación y renovar la licencia;
- C. Denegar la ordenación y renovar la licencia;
- D. Denegar la ordenación y denegar la renovación de la licencia.

3.20 El Programa de Supervisión

Cada comité de credencialización del Movimiento de la Iglesia de Dios debe establecer un programa continuo de supervisión para aquellas personas que estén en el proceso de credencialización vocacional. A continuación se mencionan los propósitos y responsabilidades de este programa.

3.21 Propósitos e Implementación

La implementación del programa de supervisión ministerial debe ser informado por el sistema de la “ruta” educacional descrito en la sección 2.15 de este *Manual de Credencialización*. Debe ser adaptado al ministro individual de acuerdo con el desarrollo actual de esa persona y el plan de largo plazo de preparación continua para el ministerio. Los propósitos del programa de supervisión ministerial son:

- A. Asistir al candidato en la implementación de los procesos detallados en este *Manual de Credencialización*. Esto incluirá guiar al candidato para redactar las declaraciones teológicas requeridas durante la fase de comisión de la credencialización y en el desarrollo de su plan de vida y ministerio requerido en la fase de licencia. Las reuniones entre el candidato y el mentor de supervisión son para complementar las entrevistas y las reuniones con el comité de credencialización.
- B. Para proporcionar al candidato soporte en los aspectos prácticos del ministerio. El mentor de supervisión deberá servir como amigo y maestro al candidato durante este tiempo, exhortándolo e incentivando el desarrollo necesario.
- C. Brindar al candidato con un auto-entendimiento a través de los ojos de un amigo confiable y colega objetivo. Debe ser la responsabilidad del mentor de supervisión interpretar al candidato cómo es percibido en las relaciones con los demás y cómo el candidato debe abordar el ministerio de la mejor manera. En ocasiones, este proceso puede requerir que el mentor de supervisión confronte al candidato generosamente con cualquier debilidad que el candidato pudiera tener.

D. Proporcionarle la oportunidad al comité de credencialización de monitorear el progreso del candidato y valorar la preparación para una credencialización vocacional.

E. Proporcionar al supervisor designado no una amenaza, sino un medio de apoyo por medio del cual un ministro pueda ser apoyado en la búsqueda de una efectividad máxima en el ministerio. La intención última es brindar la seguridad de integridad ministerial y prosperidad congregacional al requerir calidad espiritual, emocional, moral y preparación técnica para el ministerio profesional.

F. Brindar al mentor de supervisión con el tiempo necesario para observar al ministro en su trabajo. La supervisión incluye tiempo para instrucción, clarificación, discernimiento, evaluación, reflexión y exhortación.

3.22 Programa de Reuniones con el Mentor de Supervisión

El mentor de supervisión escogido deberá reunirse con el candidato un mínimo de doce ocasiones durante el periodo entre la primer entrevista con el candidato con el comité de credencialización y la decisión de ese comité concerniente a la recomendación para ordenación. El mentor de supervisión deberá hacer un mínimo de dos reportes por año. El calendario específico debe ser trabajado entre el mentor de supervisión y el candidato.

3.23 Las Responsabilidades de Supervisión del Comité de Credencialización

A. Proveer guía a cada uno de los candidatos a credencialización vocacional tan pronto en el proceso como sea posible.

B. Contactar y determinar la disponibilidad de un mentor de supervisión seleccionado para funcionar en este papel clave antes de asignar formalmente un candidato a este mentor. Un miembro del comité de credencialización, un pastor vecino respetado, el ministro principal del candidato (si el candidato está sirviendo como un asociado o interino) u otros ministro calificado pueden servir como mentor de supervisión, sujeto a la aprobación por adelantado del comité de credencialización.

C. Poner a disposición de cada mentor de supervisión y candidato a credencialización este *Manual de Credencialización* y particularmente estas directrices.

D. Dar seguimiento al trabajo del mentor de supervisión y los resultados de las entrevistas y asegurarse de que la relación entre el mentor y el que recibe la orientación está funcionando apropiadamente para ambos.

3.24 Responsabilidades del Candidato que Está Siendo Orientado

A. Leer este *Manual de Credencialización* y tomar nota con cuidado de sus estándares y procedimientos.

- B.** Tomar la iniciativa en seguir todas las responsabilidades requeridas en el proceso de credencialización vocacional.
- C.** Asistir regularmente y participar constructivamente en todas las reuniones programadas con el mentor de supervisión.
- D.** Hacer un esfuerzo determinado de beneficiarse de la consejería y guía del mentor de supervisión.
- E.** Hacer un esfuerzo determinado de participar en reuniones y eventos ministeriales apropiados, incluyendo las reuniones de la asamblea relacionada.

3.25 Responsabilidades del Mentor de Supervisión

- A.** Familiarizarse con los estándares formales y los procedimientos necesarios para la comisión ministerial, licencia y ordenación.
- B.** Ayudar al candidato a establecer un calendario regular de citas de supervisión. Estas citas deben brindar bloques de tiempo en los que el candidato puede reflexionar con el mentor de supervisión en un rango de asuntos relacionados con la credencialización vocacional.
- C.** Estar consciente que el candidato será entrevistado por el comité de credencialización respecto a lo siguiente y por lo tanto asistir al candidato en preparación para responder en manera informada. El papel no es instruir al candidato en las respuestas “correctas”, pero asegurarse de que el candidato se involucra comprendiendo los siguientes temas y categorías:
 - Un Sentido de Llamamiento de Dios;
 - Aptitud general (salud, actitudes, circunstancias familiares, actitud del cónyuge, oportunidades y posibilidades de ministerio futuro);
 - Entendimiento teológico (consulte la sección 2.13);
 - Las relaciones personales y estilo de liderazgo (consulte la sección 2.14);
 - El antecedente como un miembro activo en la congregación Cristiana;
 - Pruebas de la escritura para el ministerio (consulte la sección 2.13);
 - Calificaciones académicas (consulte la sección 2.15); Planes académicos completados y futuros;
 - Responsabilidad financiera.
- D.** Brindar oportunidades para que el candidato observe la función del supervisor u otro ministro apropiado en tantos papeles sean posibles (e.g. consejería, bodas, funerales, enseñanza, predicación, liderazgo de alabanza, y

responsabilidades en el comité).

E. Sugerir recursos para información adicional o estudio (e.g. libros, revistas, sitios web, centro de recursos, ofertas de universidades).

F. Observar cómo funciona el candidato en un rango de oportunidades ministeriales.

3.26 Objetivos del Programa de Supervisión

A. El objetivo primordial del programa de supervisión es facilitar el crecimiento personal y profesional, asistiendo al candidato a:

- Solidificar la dirección personal.
- Alcanzar una definición refinada del ministerio.
- Estar concientes de la complejidad de las relaciones humanas que son enfrentadas en el ministerio Cristiano.
- Mayor progreso en un estilo de ministerio en proceso de maduración.
- Desarrollar habilidades y asumir responsabilidades en varias áreas del ministerio.
- Exhortar el crecimiento y la sabiduría espirituales.

B. Se puede dar la oportunidad al candidato a ordenación para platicar y evaluar el progreso en las siguientes áreas:

- a. Predicación y enseñanza, incluyendo la comunicación de la fe Cristiana y la vida en sermón, lección, evangelismo, meditación, etc.
- b. Culto, incluyendo liderazgo en el culto, conducir ordenanzas y planeación del culto.
- c. Cuidado pastoral e invitaciones, incluyendo invitaciones a hospitales, consejería en crisis, desarrollo de membresía, y reclutamiento de líderes voluntarios.
- d. Liderazgo y administración, incluyendo dinámicas de grupo, relaciones interpersonales con los líderes de la iglesia, asuntos de la iglesia, y administración de la oficina.
- e. Desarrollo devocional personal, incluyendo oración y conocimiento de clásicos devocionales además de la Biblia.
- f. Administración de su vida personal, incluyendo relaciones familiares y finanzas personales.

3.30 Resumen de los Pasos en Calificar para una Credencialización Vocacional

A continuación se enumeran los trece pasos detallados arriba que forman la ruta hacia la credencialización vocacional. Se listan aquí para brindar una revisión concisa para sus usuarios.

- 1. Carta de Intención:** El candidato ministerial envía una carta de intención al director del comité de credencialización de la asamblea apropiada.
-
- 2. Formularios de Solicitud y Autorización Suministrados:** El presidente del comité de credencialización se asegura de que se haga llegar al candidato los formularios apropiados, incluyendo una Aplicación Ministerial, la Autorización para Solicitar, Mantener y Liberar Información, y un Formulario de Respaldo Ministerial.
-
- 3. Verificaciones de Antecedentes, Reportes Solicitados:** Cuando los formularios de solicitud y respaldo son completados y recibidos con la cuota establecida para la solicitud, el comité de credencialización inicia verificaciones de antecedentes, solicita los reportes sobre un inventario de dones espirituales o el perfil de la personalidad que se considere necesario y envía por correo al candidato y a seis copias del Sondeo de Evaluación Ministerial.
-
- 4. Sondeo “Descubrimiento del Contenido en la Biblia”:** La administración del *Sondeo de Descubrimiento de Contenido Bíblico* tiene lugar durante este periodo de solicitud.
-
- 5. Entrevista Inicial:** Cuando el proceso de aplicación y todos los formularios y reportes necesarios han sido completados satisfactoriamente y recibidos, el comité de credencialización establece una fecha para una entrevista inicial con el candidato (y su cónyuge si es casado).
-
- 6. Decisión Respecto a la Credencialización:** Con base en los resultados de la entrevista y los materiales completados, el comité de credencialización decide otorgar o denegar las credenciales.
-
- 7. Comisionar:** Si la decisión es otorgar la credencial, se expide una comisión por un año o dos años. En algunos casos, la elección puede ser una licencia.
-
- 8. Es Asignado el Mentor de Supervisión y la Ruta Educativa:** Para el ministro comisionado, el comité de credencialización asigna un mentor de supervisión (consulte la sección 3.20) y determina los requerimientos educativos que se esperan del candidato (consulte la sección 2.15).
-
- 9. Reunión del Mentor y del Ministro Comisionado:** El mentor de supervisión se reúne con el candidato un mínimo de doce ocasiones desde el momento de la cita hasta la entrevista final relativa a la credencialización vocacional.
-
- 10. Los Enunciados Teológicos:** El ministro comisionado prepara declaraciones por escrito sobre los catorce campos de temas teológicos detallados en la sección 2.13. Estas declaraciones deben ser juzgadas satisfactoriamente antes de otorgar la licencia. El candidato también debe cumplir otros requerimientos en varias áreas de calificación, incluyendo: motivacional, moral y ética, teológica y bíblica, disposicional y relacional, educativa y vocacional.

-
- 11. Decisión Respecto a Otorgar Licencia:** Basándose en gran parte en los reportes del mentor de supervisión, las declaraciones teológicas por escrito y el progreso en otras asignaciones, el comité de credencialización decide otorgar licencia, extender la comisión, o terminar el proceso de credencialización.
-
- 12. Licencia:** Si se aprueba la licencia, el ministro con licencia prepara y somete al comité de credencialización un plan de vida y ministerio como se describe en la sección 3.18.
-
- 13. Entrevista de Seguimiento y la Decisión Respecto a la Ordenación:** Basándose en parte en los reportes del mentor de supervisión y el plan de vida y ministerio sometido, el comité de credencialización decide y transmite al candidato, una recomendación ya sea a ordenarse, post-poner la ordenación y renovar la licencia, denegar la ordenación y renovar la licencia, o denegar tanto la ordenación como la licencia.

3.40 Cuando la Ordenación Haya Sido Aprobada: El Acto de la Ordenación

3.41 Responsabilidades del Comité de Credencialización

En el tiempo en que el comité de credencialización juzgue que el candidato está listo para la ordenación, el comité deberá buscar los siguientes pasos, siempre sujetos a los estatutos de la asamblea estatal, regional o provincial de la iglesia:

- A.** Buscar aprobación por la asamblea responsable de reconocimiento ministerial. En la primera oportunidad, el nombre del ministro será presentado a la entidad apropiada, con la recomendación de que la ordenación sea otorgada.
- B.** Arreglar un servicio de ordenación. De acuerdo a las especificaciones establecidas por el comité de credencialización, y con la consideración de los deseos del candidato, el comité y el candidato podrán planear conjuntamente el servicio de ordenación. Este servicio puede ser en la iglesia madre del candidato o en una asamblea u otra reunión apropiada para la iglesia.
- C.** El Pacto de Ordenación será firmado por el candidato y una copia será archivada en la asamblea y en Church of God Ministries en Anderson, Indiana.

3.42 El Servicio de la Ordenación

El servicio de ordenación deberá ser digno y con significado – un momento para ser recordado y llevado en el corazón. Cualquier evento como este deberá incluir al menos el reconocimiento de los consiervos en el ministerio en el movimiento de la Iglesia de Dios, apoyado por la comunidad de iglesias en general, y una afirmación

del ministerio Cristiano por aquel que está siendo ordenado.

3.43 Certificados y Registro de la Ordenación

Church of God Ministries (Anderson, Indiana) es el órgano de registro oficial de los certificados de credencialización para los ministros del Movimiento de la Iglesia de Dios en los Estados Unidos y Canadá. Cada asamblea, cuando otorga credenciales, actúa a nombre de toda la iglesia; por lo tanto, sus acciones y reconocimientos formales deben conformar con aquellos de otras asambleas. Church of God Ministries, Anderson, Indiana, no puede ser responsable de certificar correctamente el estatus de un ministro, como uno ordenado apropiadamente a menos que sea dada una notificación oficial por parte de la asamblea que ordena, y luego la ordenación es registrada por Church of God Ministries.

Sección 4.00

REGISTRO PARA EL ANUARIO DE LA IGLESIA DE DIOS POR MINISTROS Y CONGREGACIONES

Contenido de Esta Sección

4.10 Responsabilidades de Church of God Ministries, Inc.

4.20 Responsabilidades del Comité de Credencialización

- 4.21 Las Responsabilidades del Comité para el Registro del *Anuario* de Ministros que se Trasladan Hacia o Desde su Jurisdicción
- 4.22 Usar los Quince Atributos Congregacionales Esperados

4.30 Responsabilidades de Ministros Individuales y Congregaciones

- 4.31 Iniciativa para Participación y Registro
- 4.32 Fecha Requerida
- 4.33 Mudándose Durante el Periodo de Registro
- 4.34 El Derecho de Apelación
- 4.35 Códigos de Títulos del *Anuario*

4.40 Responsabilidades de Ministros Especializados y Grupos del Ministerio Especializados

- 4.41 Ministros Especializados
- 4.42 Grupos de Ministerio Especializado

4.50 Falta de Registro por parte de Ministros y Congregaciones

- 4.51 Para Ministros
- 4.52 Para Congregaciones

SECCIÓN 4.00

REGISTRO PARA EL ANUARIO DE LA IGLESIA DE DIOS POR PARTE DE MINISTROS Y CONGREGACIONES

4.10 Responsabilidades de Church of God Ministries, Inc.

- A. Establecer el proceso, los procedimientos y el calendario para el registro anual de ministros y congregaciones.
- B. Informar a los ministros, las congregaciones, los directores de comités de credencialización y otras oficinas de asamblea acerca del proceso de registro, procedimientos y calendarios.

- C. Proporcionar definiciones de clasificaciones para ministros a ser usadas en el *Anuario*. Consulte abajo (sección 4.35) para más detalles acerca de las clasificaciones y sus definiciones. Para su comodidad, estos estarán disponibles con la información de registro.
- D. Preparar y poner a disposición de cada asamblea, una lista de todos los ministros y congregaciones elegibles para registrarse para el propósito de indicar el estatus de aprobación actual.
- E. Hacer que esté disponible bajo petición la información obtenida a través del proceso de registro para los ministros y las congregaciones dentro de su respectiva asamblea.

4.20 Responsabilidades del Comité de Credencialización

- A. Mantener una lista actualizada de todos los ministros cuyas credenciales son mantenidas por aquella asamblea. La lista debe incluir una clasificación actualizada, información de contacto y estatus de aprobación de cada ministro. Es muy importante que sólo los ministros de buena fe sean enlistados.
- B. Mantener una lista actualizada de todas las congregaciones dentro de la jurisdicción de esa asamblea. La lista debe incluir información de contacto y el estatus actual de aprobación. Las congregaciones con estatus provisional deben ser incluidas. Es muy importante que sólo deben ser listadas las congregaciones que estén cumpliendo con los *Quince Atributos Esperados de las Congregaciones de la Iglesia de Dios* que se encuentran en la sección 6.11.
- C. Revisar las listas de ministros y congregaciones que se proporcionan anualmente por los Servicios de Credenciales de Church of God Ministries.
 1. Comparar listas con aquellas que son mantenidas por la asamblea
 2. Brindar información actualizada
 3. Marcar estatus de aprobación de acuerdo a las categorías identificadas
 4. Someter a Servicios de Credenciales de Church of God Ministries los formularios apropiados para reportar las acciones tomadas (transferencia, notificación oficial, etc.)

4.21 Las Responsabilidades del Comité para con los Ministros Cuando Hay Traslado Hacia o Desde su Jurisdicción

- A. Para los ministros que se trasladan fuera de una jurisdicción para transferencia con una recomendación clara, el ministro de traslado debe ponerse en contacto por escrito con el pastor regional y el supervisor y/o al presidente del comité de credenciales en la asamblea donde actualmente ministra y solicitar que sea enviada una Transferencia Inter-Asamblea al comité de credencialización en la jurisdicción a la cual se está trasladando (consulte la sección 5.31-A). De esta forma pueden realizarse las transferencias y recomendaciones apropiadas entre asambleas (consulte las secciones 5.31 y 5.32). Y la asamblea que envía también

debe enviar una copia de la transferencia a Church of God Ministries, Anderson, Indiana.

Si hubiera cualquier problema, el proceder justo y honesto es que el presidente del comité de credencialización que recibe sea informado. El expediente profesional del ministro también deberá ser enviado (consulte las secciones 3.10 y 5.32 C). Si se descubren problemas después de que salga el ministro, el presidente del comité de credencialización de la asamblea que recibe deberá ser informado.

B. Un comité de credencialización debe aprobar a los ministros que se trasladan a su jurisdicción bajo estas condiciones:

1. Aprobar bajo condición de que se tiene a la mano una carta de recomendación dada por la asamblea de la cual el ministro viene, siempre y cuando las asambleas que envían y que reciben están siguiendo las directrices de este *Manual de Credencialización*. Si las diferentes reglas están siendo seguidas, puede ser necesaria mayor investigación antes de que la aprobación pueda tener lugar. Consulte la sección 5.00.

2. Si hubiera una investigación pendiente o un requerimiento de posible acción disciplinaria antes de que el ministro sea transferido, el ministro deberá primero recibir permiso y aprobación de parte de la entidad de credencialización que envía antes de buscar la aprobación por parte de la asamblea receptora.

C. Church of God Ministries procederá a registrar en las siguientes bases:

1. Si un ministro registrado se traslada después de que las listas aprobadas hayan sido regresadas a Church of God Ministries y demasiado tarde sean aprobadas por el comité de credencialización, tal ministro será registrado sobre bases de aprobación por parte de la asamblea original.

2. Si se reporta un problema grave por parte de la asamblea que envía o el comité de credencialización, ese ministro no será registrado por la asamblea receptora hasta que el asunto haya sido resuelto.

4.22 Los Atributos Congregacionales Esperados. El estatus congregacional en relación a los quince atributos esperados de una congregación asociada con el Movimiento de la Iglesia de Dios (identificados en la sección 6.11) será usado por el comité de credencialización en la evaluación de la certificación anual de congregaciones en el *Anuario* de la Iglesia de Dios. Además, el comité de credencialización evaluará a una congregación respecto a su debida diligencia en seguir las políticas relacionadas al filtrado y supervisión de todos los voluntarios y personal empleado, y en tener procedimientos establecidos para ser seguidos si ocurrieran alegatos de conducta inapropiada.

Cualquier congregación que conforme la intención y la práctica usual conforme a este modelo puede ser reconocida como una congregación de la Iglesia de Dios (con oficinas generales en Anderson, Indiana) y aprobada para su inclusión en el listado del *Anuario* de la Iglesia de Dios.

4.30 Responsabilidades de los Ministros Individuales y de las Congregaciones

4.31 Iniciativa para Participación y Registro. Para fomentar el compañerismo y la responsabilidad con el Movimiento de la Iglesia de Dios, se espera que cada ministro atienda a las reuniones regulares de los colegas ministeriales, como está definido por la asamblea apropiada estatal/regional, y que se registre anualmente.

La iniciativa para el registro anual es la responsabilidad del ministro individual y la congregación. Todos los ministros elegibles y las congregaciones serán informadas del proceso, procedimientos y fechas límite. Los ministros o congregaciones que no reciban esta información deberán ponerse en contacto con Church of God Ministries.

Los ministros que por dos años consecutivos no honren esta relación de pacto de participación y registro estarán sujetos a la suspensión de sus credenciales ministeriales por seis (6) meses. A menos que dicha suspensión sea apelada exitosamente, tales credenciales serán revocadas.

4.32. La Fecha Requerida. El registro debe ser completado en la fecha límite establecida. El no hacerlo ocasionará que el nombre del ministro no aparezca en la emisión del siguiente *Anuario*. La aprobación para aparecer en los listados del *Anuario* depende de la concurrencia de la asamblea estatal/de área/provincial del ministro. Es por lo tanto, la responsabilidad del ministro asegurarse de que todos los requerimientos sean cumplidos.

4.33 Trasladándose Durante el Periodo de Registro. El ministro que se traslade durante el tiempo del registro del *Anuario* deberá tomar la iniciativa de informar al comité de credencialización de la asamblea que está dejando de modo que pueda ocurrir una recomendación apropiada.

4.34. El Derecho de Apelación. Si la aprobación es rehusada, el solicitante ministerial deberá tener el derecho de apelación. En el caso de que una persona no sea aprobada para el listado del *Anuario*, Church of God Ministries hará un intento razonable de notificar oportunamente a tal persona para avisar al ministro que debe ponerse en contacto con el comité de credencialización de la asamblea apropiada para platicar la posibilidad de que la decisión sea revertida. En el caso de que la lista aprobada sea regresada demasiado tarde para permitir el proceso de apelación, un representante de Church of God Ministries podrá conferir con el presidente de credencialización de la asamblea para determinar la elegibilidad del solicitante para el registro, y sólo entonces, aprobar un nombre previamente identificado como no aprobado.

4.35. Códigos de Títulos del Anuario. Cada persona que se registre para el *Anuario* de la Iglesia de Dios puede seleccionar de la lista de códigos establecida, la designación que *mejor* describa su estatus ministerial principal. Sólo aquellas personas cuyos ministerios

conformen una de las designaciones listadas deberá solicitar su listado en el *Anuario*. A los demás es probable que se les niegue su aprobación. Las designaciones actuales de categorías ministeriales (códigos) y sus definiciones son mantenidas por Church of God Ministries (Anderson, Indiana) y se usan de manera uniforme por todas las jurisdicciones de credencialización.

4.40 Responsabilidades de Ministros Especializados y Grupos del Ministerio Especializados

4.41. Ministros Especializados. Algunos ministros se involucran en ministerios especializados en los que no pueden ser parte de la vida activa de ninguna asamblea del Movimiento de la Iglesia de Dios. Church of God Ministries deberá aceptar su responsabilidad en tales casos especiales. Ejemplos:

A. Capellanes para la Milicia. Estas personas son transferidas rutinariamente a partes en todo el mundo.

B. Capellanes Institucionales. Church of God Ministries respalda a los capellanes institucionales quienes a menudo están tan involucrados que no pueden asistir a las reuniones de asamblea regularmente; su rendición de cuentas, sin embargo, es aún la responsabilidad de la asamblea apropiada.

C. Ministerios Aislados. Algunos ministros están ubicados en áreas geográficas aisladas o están tomando un entrenamiento avanzado donde participar regularmente en la vida de la asamblea apropiada no es posible.

D. Otros Ministros. Las credenciales de algunos ministros que sirven fuera de Norte América o que están empleados por los Church of God Ministries en Anderson, Indiana, serán mantenidas por Indiana Ministries, conforme sea arreglado por Church of God Ministries.

4.42. Grupos de Ministerio Especializado. Una persona o grupo de ministerio especializado que desee ser incluido en la lista del *Anuario* en el Directorio de Organizaciones debe ser aprobado anualmente por la entidad de credencialización con la jurisdicción donde la oficina matriz del ministerio esté ubicada. El ministro o grupo deberá suministrar la información necesaria y aparecer para entrevistas conforme se requiera. Los comité de credencialización apropiados deberán certificar que cada ministerio aislado que busque ser incluido en el *Anuario* cumpla con la siguientes condiciones:

A. Esté involucrado en un ministerio Cristiano genuino;

B. Esté dirigido por personas claramente identificadas con el movimiento de la Iglesia de Dios;

C. Que mantenga una relación de trabajo armoniosa con los ministerios del Movimiento de la Iglesia de Dios relacionados a su área de servicio en el ministerio;

y

D. Presente anualmente a la asamblea que lo certifica declaraciones financieras detalladas mostrando solvencia y responsabilidad.

4.50 Omisión al Registro de Ministerios ó Congregaciones

4.51. Ministros que No se Registran

La omisión de un ministerio para registrarse en el *Anuario* de la Iglesia de Dios (excepto por circunstancias extenuantes aceptables) por dos años consecutivos o más constituirá una causa para retirar el nombre de tal ministro de la lista aprobada y publicada. El restablecimiento debe venir a través de una solicitud apropiada por parte del ministro al comité de credencialización apropiado, dando razones aceptables para no haberse registrado. Un ministro que, por un periodo de dos años demuestra que no tiene interés en ser parte de la congregación o del ministerio, ya sea de una congregación local de la Iglesia de Dios o de alguna expresión de la iglesia trabajando dentro del área, no será registrado y deberán revocársele sus credenciales de la Iglesia de Dios a menos que pueda ser mostrado que hay una razón sustancial por la cual deberán retenerse sus credenciales.

4.52. Congregaciones que No se Registran

Debido a los estatutos legales aplicables a las organizaciones sin fines de lucro, es esencial que las congregaciones se registren anualmente con sus asambleas y con Church of God Ministries, Anderson, Indiana, para un listado apropiado en el *Anuario* de la Iglesia de Dios. Omitir el registro por dos años consecutivos puede ocasionar la pérdida del estatus 501(c)3 de la congregación. Si esta pérdida ocurriera, la congregación ya no será elegible para someter reportes de contribución para propósitos del Impuesto.

Sección 5.00

CUANDO LOS MINISTROS SE TRASLADAN DE UNA ASAMBLEA A OTRA

Contenido de Esta Sección

- 5.10 Responsabilidad por Transferencias Entre Asambleas**
- 5.20 Objetivos de la Política**
- 5.30 Procedimientos de Implementación**
 - 5.31 Responsabilidades del Ministro Cuando se Transfiere a la Jurisdicción de Otra Asamblea**
 - 5.32 Responsabilidades del Comité de Credencialización Cuando un Ministro se Está Traslado**
 - 5.33 Responsabilidades del Comité de Credencialización Para Con La Congregación Cuyo Pastor Se Está Traslado**
 - 5.34 Responsabilidades de la Congregación Cuando el Puesto de Pastor Se Queda Vacante**

SECCIÓN 5.00

CUANDO LOS MINISTROS SE TRASLADAN DE UNA ASAMBLEA A OTRA

5.10 Responsabilidad por Transferencias Entre Asambleas

Debido a que los ministros de la Iglesia de Dios se trasladan frecuentemente desde una jurisdicción de credencialización a otra – y en ocasiones dejan atrás registros y reputaciones poco envidiables, es necesario proveer un rastreo ordenado de la migración de todos los ministros. La Transferencia Entre Asambleas es el medio utilizado. La Transferencia Entre Asambleas brinda información vital para la asamblea receptora.

Cada ministro es responsable con la asamblea con la jurisdicción en el área dentro de la cual sirve el ministro. La responsabilidad de dar cuentas a la iglesia no puede ser evadida meramente por trasladarse de una jurisdicción de credencialización hacia otra. Esta responsabilidad está protegida a través del uso de Transferencias Entre Asambleas. Cuando se transfiere, el expediente profesional original del ministro, con limitaciones (consulte la sección 5.32), debe ser re-entregada a la nueva asamblea, junto con el formulario de Transferencia Entre Asambleas.

5.20 Objetivos de la Política

Las tres razones para una política declarada que regula las transferencias entre asambleas son:

- A. Ayudara a los pastores y a las congregaciones a hacer transiciones sin problemas.
- B. Involucrar a los administradores de asamblea y a los comités de credencialización en el proceso de llenar puestos pastorales vacantes.
- C. Controlar el flujo de ministros disruptivos de una asamblea a otra sin el conocimiento apropiado de la asamblea receptora. Consulte la sección 7.43.

5.30 Procedimientos de Implementación

5.31 Responsabilidades del Ministro Cuando se Transfiere a la Jurisdicción de Otra Asamblea

- A. Cuando se decide a dejar la jurisdicción de una asamblea, el ministro inmediatamente solicitará que el comité de credencialización envíe una Transferencia Entre Asambleas al comité de credencialización receptor.
- B. Cuando deje una institución educativa, el ministro estudiante le pedirá a la institución que envíe un Formulario de Recomendación de Estudiante a la asamblea receptora como uno de los pre-requisitos para otorgar una licencia.

C. El cumplimiento de estos procedimientos será una parte de los requerimientos para continuar en el listado de ministros en el *Anuario* de la Iglesia de Dios.

5.32 Responsabilidades del Comité de Credencialización Cuando un Ministro se Traslada

A. Cuando un ministro está planeando a trasladarse, solicita que una Transferencia Entre Asambleas sea enviada al comité de credencialización, la asamblea que envía debe re-enviar este formulario dentro de los siguientes 30 días de la notificación.

B. Si el Formulario de Liberación de Información no está ya apropiadamente firmada e incluida como parte del expediente profesional de la transferencia del ministro. Si el ministro se rehúsa a hacerlo, debe ser compartido un reporte de reuso por escrito, con el presidente del comité de credencialización de la asamblea receptora.

C. Con el Formulario de Liberación de Información firmado incluido (una copia es retenida por el comité que envía al ministro), todo el expediente profesional del ministro a transferir debe ser re-enviado al presidente del comité de credencialización receptor, excepto por cualquier material confidencial relacionado a problemas del pasado que hayan sido resueltos totalmente a satisfacción del comité de credencialización. Si las copias de tales materiales son retenidas por el comité de credencialización en la jurisdicción desde la cual es transferido el ministro, estos quedarán en posesión con las directrices en la subsección 7.36C. Un reporte de la existencia y naturaleza general de tales asuntos pasados, sin embargo, deberá ser incluido para la información de la asamblea receptora.

D. Las asambleas que envían al ministro pueden mantener una copia del expediente si contiene información relacionada a cualquier procedimiento y cargos en contra de transferir al ministro, que ocurrieron mientras estaba en su jurisdicción.

5.33 Responsabilidades del Comité de Credencialización con la Congregación Cuyo Pastor Se Está Traslado

A. Se pide encarecidamente a cada asamblea que desarrolle e implemente un convenio con cada congregación en su jurisdicción, por lo tanto asegurándose que las congregaciones entienden su responsabilidad de trabajar con la oficina de la asamblea en la selección de un pastor.

B. Se pide encarecidamente a cada asamblea que desarrolle un paquete de recursos para hacerlo disponible a las congregaciones de la convención para apoyarlas a encontrar nuevos pastores.

C. Cuando se conozca que una congregación no tiene pastor, el pastor/supervisor regional, la oficina estatal/oficina de la asamblea, ó cuando ninguno esté disponible, el presidente del comité de credencialización de la asamblea, se pondrán en contacto con la congregación respecto a:

- El deseo de que la congregación involucre a la oficina de la asamblea o al comité de credencialización en el proceso de selección;
- La necesidad de ser cautelosos acerca de invitar a un pastor no aprobado; y
- Cualquier asunto que se perciba que involucre a la congregación que pudiera impedir que esta sea pastoreada exitosamente.

5.34 Responsabilidades de la Congregación Cuando el Puesto de Pastor Se Queda Vacante

- A. Notificar a los líderes de la asamblea acerca de la vacante y la búsqueda pastoral.
- B. Involucrar a la oficina de la asamblea o al comité de credencialización en el proceso de selección pastoral.
- C. Estar concientes de la necesidad de Transferencias Entre Asambleas Ministeriales.
- D. Ser cautelosos acerca de convocar a un pastor no aprobado.

Debe entenderse que el cumplimiento de estas responsabilidades será una parte de los requerimientos para continuar en el listado de las iglesias en el *Anuario* de la Iglesia de Dios.

Sección 6.00

RECONOCIMIENTO Y CERTIFICACIÓN DE CONGREGACIONES

Contenido de Esta Sección

6.10 Reconocimiento y Certificación de Congregaciones Establecidas

6.11 Atributos Esperados de una congregación de la Iglesia de Dios

6.12 Política Respecto a una Congregación No Alineada

6.20 Reconocimiento y Certificación de Congregaciones Nuevas

6.21 Cuando una Nueva Congregación Resulta de una Fractura de una Congregación Existente

6.22 Estatus Provisional: Estándares y Procedimientos para Nuevas Congregaciones que Resultan de una Fractura en una Iglesia

6.23 Estatus Provisional: Estándares y Procedimientos para Nuevas Congregaciones que Resultan de una Estrategia de Plantación de Iglesias

6.30 Responsabilidades del Comité de Credencialización en Fusiones de Iglesias Potenciales

6.40 Responsabilidades del Comité de Credencialización Cuando una Congregación Desea Afiliarse por Primera Vez con el Movimiento de la Iglesia de Dios.

6.50 Asuntos Relacionados con una Nueva Plantación de Iglesia Cuando la Iglesia Madre Está Involucrada en la Formación del Nuevo Grupo

6.51 Preguntas a ser Tratadas

6.52 Políticas y Procedimientos a Ser Seguidos

Sección 6.00

RECONOCIMIENTO Y CERTIFICACIÓN DE CONGREGACIONES

6.10 Reconocimiento y Certificación de Congregaciones Establecidas

6.11 Aspiraciones Esperadas de una Congregación de la Iglesia de Dios

Una congregación establecida del Movimiento de la Iglesia de Dios debe ser caracterizada por los siguientes atributos. Una Congregación Establecida. . .

A. Es un cuerpo local de creyentes que provee alimentación espiritual, compañerismo, inspiración, y apoyo a todos dentro de su alcance.

B. Es obediente al llamamiento de Dios a las misiones locales y a nivel mundial.

C. Brinda oportunidad para crecer en la gracia de Cristo y equipar para el servicio.

D. Vive en armonía con las doctrinas y las enseñanzas de la Palabra de Dios como se entienden comúnmente por parte de la herencia de enseñanza del Movimiento de la Iglesia de Dios. Para una definición de esta herencia, consulte las lecturas recomendadas listadas en la sección 2.13.

E. Mantiene un estilo de vida caracterizado por la santidad, el servicio y una mayordomía sensata, como se enseña en la Biblia y consistente con las prácticas establecidas por el Movimiento de la Iglesia de Dios.

F. Está involucrada en ministerios del área, del distrito, del estado y nacionales del Movimiento de la Iglesia de Dios, incluyendo actividades unidas como culto, entrenamiento, recreación y proyectos misioneros.

G. Se esfuerza en vivir pacíficamente como pastores y miembros unos con los otros y con sus vecinos.

H. Da apoyo, es respetuosa, y alimenta espiritualmente a todos los supervisores que son dignos de ello, incluyendo a su(s) pastor(es) y a los líderes debidamente elegidos.

I. Contribuye mediante oración y soporte financiero a las misiones mundiales de la iglesia a través de los ministerios cooperativos del Movimiento de la Iglesia de Dios.

J. Se registra anualmente para el *Anuario* de la Iglesia de Dios y de otras formas internacionalmente se vincula a la vida del Movimiento de la Iglesia de Dios.

K. Invita al consejo de la oficina estatal, el comité de credencialización de la asamblea del área, el pastor/supervisor regional y/o a Church of God Ministries, Anderson, Indiana, durante los momentos de cambio pastoral o conflicto congregacional.

L. Se aviene a los procedimientos para invitar a un nuevo pastor como se detalla en la sección de este *Manual de Credencialización* titulado “Cuando los Ministros se Trasladan...” (consulte la sección 5.00).

M. Es gobernada por el Espíritu Santo, dando autoridad de decisión a los pastores y los líderes laicos como una manera de permitir la preeminencia de Cristo en todas las cosas.

N. Invita y retiene en base de largo plazo sólo a pastores principales que son aprobados o que probablemente obtendrán aprobación por la asamblea de la jurisdicción bajo la cual reside el pastor.

O. Mantiene en sus artículos de incorporación una cláusula de cesión, siendo el beneficiario la organización apropiada del estado, provincia o área de la Iglesia de Dios (Anderson).

Cualquier congregación que conforme la intención y la práctica usual a los atributos anteriores puede ser reconocida como una congregación del Movimiento de la Iglesia de Dios (con oficinas generales en Anderson, Indiana) y aprobada para su inclusión en el listado del *Anuario* de la Iglesia de Dios.

6.12 Política Respecto a una Congregación No Alineada

Las congregaciones que no cumplan satisfactoriamente con el conjunto de atributos descritos en la sección 6.11 no deben ser rechazadas prematuramente. A pesar de que no hay nada que excuse desviaciones flagrantes de los estándares en los que no se pueden hacer concesiones, las circunstancias particulares pueden exhortar al comité de credencialización a ser paciente y aceptarlas entre tanto las prácticas no expongan a la congregación o a la iglesia en general al oprobio público o a una responsabilidad

legal innecesaria.

En los casos donde las congregaciones hayan violado claramente los estándares y prácticas que son adoptados ampliamente por el Movimiento de la Iglesia de Dios, el comité de credencialización debe iniciar intentos para resolver satisfactoriamente el conflicto. Tales intentos serán guiados por el material encontrado en la sección 7.00.

6.20 Reconocimiento y Certificación de Congregaciones Nuevas

6.21 Cuando una Nueva Congregación Resulta de una Fractura de una Congregación Existente

En los casos donde una nueva congregación resulte de una fractura, ya sea que el comité de credencialización fue involucrado en intentar resolver el conflicto o no, el comité de credencialización deberá proseguir con los cursos de acción.

- A. Conforme se dé la oportunidad, aconsejar a ambas congregaciones. Intentar disolver la animosidad entre las congregaciones y entre los individuos dentro de las congregaciones.
- B. Promover la sanidad de heridas espirituales y emocionales.
- C. Exhortar a que se practique el amor dentro de cada congregación y entre una congregación y otra.
- D. Desalentar intentos de cualquiera de las congregaciones de hacer proselitismo entre los integrantes de la otra.
- E. Permitir que cada congregación se enfoque en su misión y oportunidades únicas. Fomentar un pensamiento positivo en el futuro en ambas congregaciones.
- F. Revisar la certificación de la congregación reconocida.
- G. Considerar, bajo petición, la certificación potencial de la nueva congregación.

Al determinar si se certifica o no la nueva congregación, el comité de credencialización debe tomar en consideración factores tales como:

- A. ¿Hay evidencia de una actitud conciliatoria y perdonadora hacia las personas afiliadas con la congregación existente?
- B. ¿Hay un deseo declarado de apoyar las enseñanzas, prácticas, estructuras y misión del Movimiento de la Iglesia de Dios (Anderson, Indiana)?
- C. ¿Hay la posibilidad de que el nuevo grupo se convierta en una congregación

viable?

6.22 Estatus Provisional: Estándares y Procedimientos para Nuevas Congregaciones que Resultan de una Fractura en una Iglesia

Las nuevas congregaciones que dan una seria evidencia de estancias positivas en relación a las tres preguntas anteriores que puedan otorgar estatus provisional. Bajo el estatus provisional el comité de credencialización toma estas acciones:

- A. Aprueba a la congregación para su inclusión en el listado del *Anuario* de la Iglesia de Dios, pero con un asterisco (como es el caso con ministerios aprobados pero no ordenados);
- B. Brinda consejo y apoyo, incluyendo asistencia en asegurar que habrá un pastor o suministrar predicadores;
- C. Revisiones periódicas del progreso de la congregación para ver si el estatus provisional debe ser levantado y otorgada la nueva certificación. En ningún caso debe ser otorgada una certificación total antes de al menos dos años hayan pasado desde el momento que el estatus provisional fue otorgado en primer lugar.

Bajo estatus provisional, la nueva congregación acuerda a tomar estas acciones:

- A. Con la asistencia de la asamblea y su comité de credencialización, sinceramente tratar sus dificultades y oportunidades;
- B. Trabajar cooperativamente con la oficina estatal o provisional o el comité de credencialización de la asamblea, especialmente en asuntos tales como invitar a un pastor y suministrar predicadores, contratos financieros, ubicación geográfica y planes para instalaciones;
- C. Establecer claramente su identidad como congregación de la Iglesia de Dios (consulte la sección 6.11)

6.23 Estatus Provisional: Estándares y Procedimientos para Nuevas Congregaciones que Resultan de una Estrategia de Plantación de Iglesias

Cuando una nueva congregación resulta de una estrategia para plantar iglesias cuidadosa y deliberada de parte de la asamblea, le será otorgado automáticamente el estatus de provisional. Bajo tal estatus provisional el comité de credencialización toma estas acciones:

- A. Aprueba la congregación para su inclusión en el *Anuario* de la Iglesia de Dios, pero con un asterisco.
- B. Brinda consejo, conforme lo solicite la asamblea o uno de sus consejos o

comités, y apoyo, incluyendo asistencia en asegurar que habrá un pastor o suministrar predicadores.

- C. Revisa periódicamente, a nombre de la asamblea o de uno de sus consejos ó comités, el estatus de provisional de la congregación, y en dicho momento como lo juzgue apropiado, otorga una certificación completa.

Bajo tal estatus provisional, la nueva congregación acuerda a tomar estas acciones:

- A. Trabajar cooperativamente con el comité de credencialización, especialmente en tales asuntos como invitar a un pastor y suministrar predicadores
- B. Busca apegarse a las normas establecidas por todas las congregaciones de la Iglesia de Dios (consulte la sección 6.11).

6.30 Responsabilidades del Comité de Credencialización en Fusiones Potenciales de Iglesias

Cuando exista la posibilidad de que una nueva congregación pueda resultar de la fusión de dos o más congregaciones de la Iglesia de Dios, o de la fusión de una congregación de la Iglesia de Dios con otra de otro cuerpo religioso, el comité de credencialización deberá estar involucrado de la siguiente manera:

- A. Planear eventos en los que la fe y valores comunes puedan ser explorados honesta e intensamente.
- B. Confesar, estudiar y evaluar las diferencias.
- C. Considerar todas las opciones disponibles.
- D. Participar en el proceso de establecer las condiciones para la fusión.
- E. Determinar si se certifica la nueva congregación, tomando en consideración factores tales como:
 - Circunstancias que impulsaron la fusión.
 - Entidades autorizadas que respaldan la fusión.
 - Impacto en las congregaciones de la Iglesia de Dios cercanas.
 - Compatibilidad de la congregación fusionada con las enseñanzas, prácticas, estructura y misión del Movimiento de la Iglesia de Dios.
 - El grado con el cual ambas entidades involucradas cooperaron con el comité de credencialización a través del proceso de fusión.

En base al estatus de los factores anteriores, el comité de credencialización puede elegir tomar una de las siguientes acciones:

1. Otorgar certificación completa a la congregación nueva;
2. Otorgar a la nueva congregación nueva el estatus de provisional;
ó
3. No aprobar la nueva congregación.

F. Si la fusión ha sido aprobada, celebrar la consumación de la fusión.

6.40 Responsabilidades del Comité de Credencialización Cuando una Congregación Desea Afiliarse por Primera Vez con el Movimiento de la Iglesia de Dios

Cuando una congregación que no estaba previamente afiliada con el Movimiento de la Iglesia de Dios indica el deseo de afiliarse, entonces el comité de credencialización apropiado deberá involucrarse de las siguientes formas:

- A. Servir como la vinculación oficial para el Movimiento de la Iglesia de Dios.
- B. Investigar las razones que impulsaron el deseo de afiliación.
- C. Evaluar el impacto en las congregaciones de la Iglesia de Dios cercanas.
- D. Probar la compatibilidad de dicha congregación con las enseñanzas, prácticas, estructura y misión del Movimiento de la Iglesia de Dios.
- E. Mantener las relaciones fraternales con la comunión de la cual dicha congregación ha sido parte.
- F. Asegurar la habilidad, el espíritu y la estancia del liderazgo pastoral y laico de dicha congregación.

En base a los factores anteriores, el comité de credencialización puede decidir tomar una de las siguientes acciones:

- Otorgar la certificación completa a la congregación nueva;
- Otorgar a la nueva congregación nueva el estatus de provisional; ó
- No aprobar la nueva congregación.

6.50 Asuntos Relacionados con una Nueva Plantación de Iglesia Cuando la Iglesia Madre Está Involucrada en la Formación del Nuevo Grupo

6.51 Preguntas a ser Tratadas

Cuando una nueva congregación es plantada a través del involucramiento directo de una congregación de la Iglesia de Dios, el comité de credencialización debe tratar las siguientes preguntas:

- ¿Fueron los problemas con la iglesia madre o dentro de ella un factor

- importante en la decisión?
- ¿Fue la visión de alcanzar personas nuevas para Cristo la razón primaria para formar un nuevo grupo?
 - ¿la ubicación para la nueva iglesia está siendo atendida por otra congregación de la Iglesia de Dios?
 - ¿hay una visión del grupo nuevo, compartida con los líderes de la iglesia madre, y la visión ha sido tomada a la congregación como un todo para ver su bendición, participación y apoyo?

6.52 Políticas y Procedimientos a Ser Seguidos

el comité de credencialización debe seguir estas políticas y procedimientos:

- A.** Buscar un acuerdo general entre la iglesia plantada y la iglesia madre respecto al procedimientos de este proyecto.
- B.** Hacer contacto con líderes congregacionales en el área que pueda estar afectada por la ubicación del nuevo trabajo para ayudar a asegurar una mejor relación futura.
- C.** Buscar y dar la consideración debida al aviso de distrito y/o liderazgo del estado.
- D.** Anticipar las necesidades financieras para la iglesia madre y la nueva obra. Tener establecido un plan financiero para el momento del arranque y para un soporte continuo.
- E.** Antes de que el arranque en sí de la nueva obra:
 - Asegurarse de que esté establecida alguna estructura organizacional dentro del nuevo grupo.
 - Si los líderes clave de la iglesia madre van a estar con la nueva obra, de el tiempo y la oportunidad de que esos líderes sean reemplazados.
 - En la iglesia madre, compartir el anuncio público de la fecha de arranque, incluso si pueden darse sentimientos mezclados acerca e la nueva iglesia plantada.
 - La iglesia madre y otras congregaciones deberán dar la oportunidad de enviar personas a asistir a la nueva obra por un periodo de tiempo para ayudar con áreas clave del ministerio, si fuera necesario. Se entiende que tales personas pueden regresar a su iglesia madre al final de ese periodo.
- F.** En el domingo de arranque:
 - Reconozca el apoyo dado por la iglesia madre y las congregaciones circunvecinas.
 - Si es posible, los representantes de la iglesia madre y otras

congregaciones deberán ser invitados para estar presentes en el primer servicio de la nueva obra.

G. Construyendo relaciones de largo plazo al:

- Intercambiar planes y/o ideas de cómo todos los grupos involucrados pueden tener una parte en construir relaciones positivas y duraderas.
- Trabajar para lograr tener una mayoría más grande de todas las partes involucradas participando en la plantación de la nueva iglesia.

Sección 7.00

MANTENIMIENTO DE CREDENCIALES Y CERTIFICACIÓN **PARA** **MINISTROS Y CONGREGACIONES**

Contenido de Esta Sección

7.10 Continuando la Credencialización de Ministros Ordenados

7.11 Revisar el Llamamiento y la Rendición de Cuentas de Ministros Ordenados

7.12 Responsabilidades del Comité de Credencialización para Conducir la Revisión

7.20 El Derecho de Intervención Congregacional

7.30 Ministerios de Consejería y Disciplina

7.31 Las Acciones Ministeriales que Requieren Disciplina

- 7.32 Investigación de un Cargo Ético/Moral/Doctrinal/Profesional
Falla: Responsabilidades del Comité de Credencialización
- 7.33 Políticas y Procedimientos para el Comité Investigativo
- 7.34 Responsabilidades del Comité de Credencialización en la Disposición de Casos Substanciados de Falta Ética/Moral/Doctrinal/Profesional.
- 7.35 Cursos de Acción para el Comité de Credencialización Cuando la Falta del un Ministro Ha Sido Substanciada
- 7.36 Reportes, Registros, y Notificación de Acciones a Tomar

7.40 Restauración de Ministerios

- 7.41 Responsabilidades del Comité de Credencialización en Determinar si la Restauración es Posible, y si lo es, el Proceso a ser Llamado
- 7.42 Restauración de Credenciales
- 7.43 Agentes Involucrados en el Proceso de Restauración

7.50 Aconsejando y Disciplinando Congregaciones

- 7.51 Responsabilidades del Comité de Credencialización en la Consejería y Disciplina de Congregaciones
- 7.52 El Proceso de Notificación e Investigación
- 7.53 Ofrecer Consejería, Facilitar el Cambio y Advertencias
- 7.54 Requerimientos para Imponer Estatus Provisional o Revocar la Certificación de Congregación
- 7.55 Sanciones
- 7.56 Términos para Retirar el Periodo de Prueba de la Congregación
- 7.57 Responsabilidades del Comité de Credencialización Cuando Trate con Laicos Disruptivos

7.60 Política Acerca del Derecho de Apelación para Ministros y Congregaciones a un Consejo de Gobierno de Asamblea

- 7.61 El Proceso de Apelación

7.62 Si la Querrela Continúa Sin Ser Resuelta

7.70 El Papel Limitado de Church of God Ministries en el Proceso de Apelación

SECCIÓN 7.00

MANTENIMIENTO DE CREDENCIALES Y CERTIFICACIÓN **PARA** **MINISTROS Y CONGREGACIONES**

7.10 Continuando la Credencialización de Ministros Ordenados

7.11 Actualizando el Llamamiento y la Rendición de Cuentas de Ministros Ordenados

Debe realizarse regularmente una actualización oficial del llamamiento y la rendición de cuentas de cada ministro ordenado en el Movimiento de la Iglesia de Dios. Debe haber una determinación de si el llamamiento ministerial y el compromiso del ministro ordenado permanecen a la fecha. La actualización apropiada será determinada en parte por la participación y el cumplimiento de las expectativas de presentar informes, a saber:

1. Cada estado/región requerirá que los ministros asistan a un porcentaje en particular de las reuniones ministeriales del estado/región sobre bases anuales.
2. Cada asamblea del estado/región deberá requerir un registro anual del pastor y la congregación a ser aprobado por la asamblea general estatal/regional. Si los ministros ordenados no se registran por dos años consecutivos esto ocasionará que se suspendan las credenciales por 6 (seis) meses; si no se pone en contacto, las credenciales serán revocadas. El

restablecimiento de todos los niveles requiere un plan a la medida de cada individuo y situación. A los ministros con licencia o comisión no se les renovarán sus credenciales.

3. Los ministros deben ser informados de su responsabilidad de ponerse en contacto con la asamblea estatal/regional anualmente, y de las repercusiones de no mantener un contacto y un registro apropiado. Adicionalmente, se requiere que los ministros notifiquen a la entidad de credencialización acerca de su transferencia a otra asamblea dentro de los siguientes treinta (30) días de haberse trasladado a la jurisdicción de otra asamblea.

7.12 Responsabilidades del Comité de Credencialización para Conducir la Actualización

A. Propósito: El proceso periódico de actualización no es un periodo de revisión de desempeño. Es para determinar si el sentido de llamamiento y compromiso permanecen hasta hoy, y si hay una rendición de cuentas activa y una relación apropiada con los estándares y expectativas de los ministros del Movimiento de la Iglesia de Dios.

B. Medios: La frecuencia y modo específico de llevar a cabo esta actualización debe ser determinada por cada entidad de credencialización.

C. Calendario: Esta actualización debe ser conducida regularmente por parte de la entidad de credencialización a la cual entrega cuentas el ministro ordenado. La reafirmación de la ordenación ocurrirá cada cinco (5) años.

D. Administración de Registros: La documentación de estas actualizaciones periódicas y sus resultados deberá ser retenida en el expediente personal de cada ministro. Consulte la sección 3.10.

7.20 El Derecho de Intervención Congregacional

El comité de credencialización puede intervenir en la vida congregacional y/o vocación pastoral para efectos de consultoría, consejería, y/o disciplina cuando las circunstancias parezcan justificarlo, especialmente cuando tales intervenciones sean solicitadas por escrito por una autoridad reconocida de la congregación. Tales autoridades incluyen:

A. El pastor o el personal pastoral.

B. El consejo de gobierno de la congregación.

C. Una petición, solicitada conforme lo establecen los estatutos de la congregación.

Adicionalmente, el comité de credencialización puede buscar intervención a su propia iniciativa cuando se entere de que la congregación y/o el pastor se desvíen substancialmente de las prácticas o estándares aceptados del Movimiento de la Iglesia de Dios, o cuando la congregación o pastor estén en riesgo y no haya solicitud próxima de intervención. Una

autonomía congregacional estricta, cuando esta funciona sin importar las consecuencias a la iglesia en general, no es parte del ideal de enseñanza del Movimiento de la Iglesia de Dios. Los comités de credencialización investigarán y harán recomendaciones al personal congregacional y los líderes.

7.30 Ministerios de Consejería y Disciplina

Las siguientes directrices se establecen para ayudar a los comités de credencialización a tratar circunstancias donde se requiere consejería o disciplina, y para resolver los traumas de que tales circunstancias crean típicamente.

7.31 Las Acciones Ministeriales que Requieren Disciplina

Por al menos las siguientes razones, un ministro estará sujeto a consejería y/o disciplina bajo la recomendación del comité de credencialización apropiado:

- A. Incompetencia demostrada, falta de cualidades, habilidades y/o caracter para realizar las tareas del ministerio Cristiano.
- B. Mala conducta sexual, ya sea con el mismo sexo o con el sexo opuesto. Para los propósitos de este *Manual*, la mala conducta sexual se define como sigue:

Mala Conducta Sexual. Una mala conducta sexual se considera cualquier toque y/o caricia impropias en las zonas erógenas; abrazos o besos impropios; relaciones sexuales; hacer sugerencias implícitas o explícitas de actividad sexual; pedir favores sexuales; exponer las áreas genitales. La homosexualidad, la pedofilia, el exhibicionismo, el voyeurismo, y la pornografía de todos tipos, sea en persona o a través de medios electrónicos, son considerados una mala conducta sexual. Las declaraciones formales de la Asamblea General de la Iglesia de Dios sobre homosexualidad se encuentran en el libro de Barry Callen, *Following the Light* (Warner Press, 2000), páginas 249-250 y 260-261.

Hostigamiento Sexual. El hostigamiento involucra una amplia gama de comportamientos incluyendo, pero no limitándose a: avances sexuales, solicitud de favores sexuales, y otras conductas verbales o físicas no bienvenidas de naturaleza sexual, provocativa o intimidante.

- C. Mala administración financiera, sea del mismo ministro o de la congregación, de manera que incurra en deudas indebidas o que traiga descrédito de alguna otra forma al ministerio y/o a la iglesia.
- D. No mantener las expectativas bíblicas de relaciones familiares (consulte 1^a Timoteo 3 y Tito 1). La violencia doméstica en contra de su cónyuge o hijos es una mala conducta y está sujeta a acción disciplinaria.
- E. Patrones de comportamiento injuriosos a la unidad interna de la congregación

a la que sirve. Tales comportamientos incluyen, pero no se limitan a: chismes, revelar confidencias, un patrón de causar conflictos, temperamento incontrolado, y abuso verbal y religioso.

F. Promulgar o respaldar enseñanzas y prácticas contrarias a la Palabra de Dios como se entiende comúnmente en el Movimiento de la Iglesia de Dios (consulte la sección 2.13).

G. Comportamiento falto de ética, incluyendo cualquier conducta indecorosa al ministerio profesional (ej., declaraciones falsas, fraude, conflicto de intereses, usar la iglesia y sus recursos para ganancia personal, y traición a la confianza).

H. No someterse a la autoridad reconocida, sea la del Espíritu Santo, los líderes debidamente electos de la congregación, o la asamblea del área y su comité de credencialización.

I. No responder a una invitación para cumplir con el comité de credencialización con jurisdicción en el área de servicio actual de dicho ministro.

J. No mantener lazos de apoyo con el Movimiento de la Iglesia de Dios siempre que sea posible, en un nivel local, así como con las asambleas a nivel estatal, distrital, provincial o nacional. Los lazos de apoyo incluyen, pero no se limitan a: asistir a las reuniones y actividades de compañerismo regulares, y guiar a la congregación a apoyar financieramente al presupuesto y/o misiones.

K. No mantener actualizado el registro en el *Anuario* de la Iglesia de Dios.

L. No estar involucrado en el ministerio como carrera profesional (no aplica a retirados o discapacitados).

M. No reportar una mala conducta de otro ministro que se llegue a conocer.

7.32 Investigación de un Cargo de Ofensa Ética/Moral/Doctrinal/Profesional: Responsabilidades del Comité de Credencialización

Cuando se sepa que pudiera existir cualquiera de las condiciones anteriores (Sección 7.31) se espera que el comité de credencialización inicie una investigación, disposición, notificación y que se mantengan reportes y otros registros.

Todos los reportes de ofensa ética, moral, doctrina o profesional de parte del ministro serán investigadas diligentemente por parte del comité de credencialización y/o sus representantes designados, y documentadas por escrito. Averiguar la verdad y llegar a resoluciones apropiadas en tales casos puede requerir la asistencia de expertos profesionales para investigar los cargos y recomendar resoluciones apropiadas.

A. Al responder a un reporte de presunta ofensa del ministro, el comité de credencialización deberá:

- Notificar al ministro involucrado acerca del alegato;
- Conducir una revisión preliminar para determinar si una investigación minuciosa parece estar justificada; y,
- Como primer paso de esta revisión, pedir al demandante que escriba y firme la declaración detallada del alegato.

B. Si el alegato parece justificarlo, el comité de credencialización designará un comité investigador (la membresía se detalla en la sección 7.33.1) el cual deberá trabajar bajo la dirección del comité de credencialización.

C. La continuación de la investigación y las conclusiones y acciones subsecuentes son la responsabilidad del comité de credencialización, en base en gran parte, pero no enteramente, a los resultados del trabajo del comité de investigación.

D. Una vez que se determine que se justifica una investigación formal, todos los documentos asociados con el alegato y la investigación deben hacerse parte del expediente profesional del ministro (consulte la sección 3.10).

E. Si cualquier persona o comité relacionado al comité de credencialización tiene una razón en cualquier momento para sospechar que la ofensa alegada involucra abuso sexual o de cualquier otro tipo a un menor, u otra actividad criminal declarable, las autoridades apropiadas deberán ser notificadas inmediatamente, conforme lo requiera la ley local.

F. A continuación se encuentran los principios guías para ser seguidos por el comité de credencialización en el proceso de investigación:

1. La(s) persona(s) que hagan el alegato y el ministro que es acusado serán tratadas con cuidado, respeto y dignidad.
2. Cada cargo será tomado con seriedad e investigado minuciosamente.
3. En el caso de comportamiento sexual, de inmediato se cumplirán los requerimientos de la ley local. La confidencialidad de la(s) persona(s) que acusan en el alegato será mantenida, conforme se solicite y sea apropiado. Debe ser obtenido un permiso del demandante por escrito para compartir la identidad del demandante con cualquier persona o comité. El nombre del demandante debe ser incluido por escrito en los registros sólo si es necesario para el proceso de investigación y para documentar cargos. Tales registros deben ser salvaguardados y mantenidos bajo confidencialidad por parte de los comités de credencialización y de investigación. Sin embargo, una preocupación primaria será para el bienestar de las víctimas aparentes y la protección de otras víctimas potenciales. Esta preocupación, sin embargo, siempre ha de ser balanceada con las necesidades legítimas y los derechos del ministro acusado.

4. En el caso de un mal comportamiento no sexual, Mateo 18:15-17 será la autoridad que gobierna el proceso de investigación, tanto en espíritu como en detalle.

G. Es vital que en el proceso de investigación, el comité de credencialización trate cuidadosamente los hechos y se enfoque en ellos conforme se vayan conociendo.

H. El comité de credencialización tendrá como sus principales objetivos: (a) la redención y restauración de todas las partes involucradas; (b) la integridad del ministerio; y (c) el bienestar de la congregación y familia del ministro y de cualquier otra parte afectada.

7.33 Políticas y Procedimientos para el Comité de Investigación

El comité de investigación deberá consistir en al menos dos personas, sin que ninguno de sus miembros tenga un conflicto de interés con ninguna de las partes o asuntos involucrados. Deberá funcionar como sigue:

A. Pedir al demandante que escriba y firme una declaración detallada de las circunstancias de todas las actitudes inapropiadas, o acciones, incluyendo, pero no necesariamente limitándose a fechas, lugares y la naturaleza exacta del asunto;

B. Reunirse con el demandante para revisar la declaración y recibir testimonios adicionales, incluyendo permiso para compartir la declaración por escrito y el nombre del demandante con el ministro involucrado. Debe insistirse en dicha declaración a menos que parezca haber una amenaza de daño físico al demandante;

C. Compartir con el ministro involucrado la declaración por escrito de la alegación, buscando la respuesta que el ministro desee dar y la intención de proseguir mayor investigación – si no se recibió permiso del demandante para compartir la declaración, compártala al menos en su naturaleza general, sin revelar el nombre del demandante;

D. Busque información que corrobore la anterior, con el consentimiento del demandante o con o sin la identificación del demandante, conforme sea apropiado;

E. Entrevistar a los testigos que puedan ser útiles a la investigación (cualquier declaración por escrito y otros documentos de estos testigos formarán parte de los registros de la investigación y del expediente profesional del ministro una vez que una investigación formal haya sido juzgada como justificada y haya comenzado);

F. Preparar un resumen por escrito de todos los procedimientos, incluyendo cualquier recomendación de acción por parte del comité de credencialización. Cualquier acción subsecuente tomada por el comité de credencialización que involucra el estatus de las credenciales del ministro debe ser inmediatamente re-

enviado por escrito a Church of God Ministries (Anderson, Indiana).

G. Si la investigación indica la inocencia aparente del ministro acusado, el comité de investigación deberá tomar estas acciones:

1. Expresar tal juicio como una parte de los registros de investigación, y si es apropiado, recomendar que el comité de credencialización considere hacer una declaración pública similar si el asunto se ha hecho público;
2. Reprender al falso acusador y sugerir consejería u otra acción futura apropiada para la circunstancia.

H. Si el comité de investigación encuentra que el comportamiento del ministro o las actitudes no han sido faltas de ética, pero sin embargo han sido inapropiadas o faltas de sabiduría, el comité de investigación deberá tomar estas acciones:

1. Recomendar al comité de credencialización que sea emitida una advertencia o censura oficial. Una advertencia o censura deberá incluir un cambio recomendado de comportamiento o actitud y/o una prescripción para tratamiento.
2. Preparar un resumen por escrito de todos los procedimientos, incluyendo cualquier recomendación de acción por parte del comité de credencialización. Un registro por escrito de cualquier acción deberá ser re-enviado inmediatamente por escrito a Church of God Ministries (Anderson, Indiana).

I. Si el comité de investigación descubre suficiente información para sugerir que ha ocurrido una falta ética o moral, el comité de investigación deberá tomar estas acciones:

1. Informar al ministro acusado sobre las conclusiones del comité de investigación y solicitar al ministro que prepare una respuesta por escrito de apelación, si lo desea;
2. Reunirse con el ministro para recibir tal apelación. El acusado puede invitar a un ministro ordenado de la Iglesia de Dios para servir como un asesor/defensor durante esta reunión y para el proceso sucesivo;
3. Preparar un reporte por escrito de dicha reunión para ser proporcionado al ministro acusado, quien puede entonces responder por escrito al comité de investigación para el registro oficial.
4. Preparar un resumen por escrito de todos los procedimientos, incluyendo recomendaciones de acción por parte del comité de credencialización. Un registro por escrito de cualquier acción deberá ser re-enviado inmediatamente por escrito a Church of God Ministries (Anderson, Indiana).

7.34 Responsabilidades del Comité de Credencialización en la Disposición de Casos Substanciados de Falta Ética/Moral/Doctrinal/Profesional

Cuando los cargos de falta ética/moral/doctrinal/profesional haya sido substanciada, deberá ser la responsabilidad del comité de credencialización determinar el estatus de las credenciales del ministro y, a través de sus comités apropiados, asegurarse en lo posible de (1) el cese inmediato de la mala conducta y (2) la integridad del ministerio Cristiano. También debe prescribirse un proceso para la disciplina y rehabilitación del ministro que proteja el bienestar de su cónyuge y su familia, de los miembros de la iglesia y/o clientes, y que trate directamente la necesidad de sanidad del ministro y de su familia y congregación. Más aún, si la disciplina y rehabilitación del ministro crea la necesidad de un liderazgo temporal en la congregación afectada, el comité deberá de estar listo para ayudar a la congregación a identificar un predicador provisional.

7.35 Cursos de Acción para el Comité de Credencialización Cuando Esté Tratando con un Ministro Cuya Falta Ética/Moral/Doctrinal/Profesional Haya sido Substanciada

A. Advertencia. Emitir una comunicación oficial por escrito al ministro (a ser enviada por correo registrado que requiera una firma de recibido) indicando que el comité de investigación ha determinado que ha ocurrido un comportamiento inapropiado o falta de sabiduría. Un programa de rehabilitación y acción remedial puede ser sugerido, así como un cambio en el comportamiento. Una copia del formulario de liberación de información firmado por el ministro debe ser incluido con esta comunicación oficial.

B. Censura. Emitir al ministro una declaración oficial de la desaprobación de una actitud y/o comportamiento. Esta es una advertencia severa, indicando que una falta de conducta adicional o similar es inaceptable y que podría llevar a la suspensión o terminación de la autorización de la persona para el ministerio. La censura será acompañada por un programa para requerir una acción de rehabilitación y remedial, tal como consejería y supervisión por un periodo específico. No cumplir con el programa prescrito dará como resultado la suspensión o terminación de la autorización de tal persona para el ministerio. Una copia del formulario de liberación firmada por el pastor, consejero y testigos será enviada con la censura.

C. Suspensión del Puesto El comité de credencialización puede rescindir el privilegio de autorización para ministrar en el Movimiento de la Iglesia de Dios por un periodo específico. Mientras que esto no retira permanentemente la autorización ministerial, durante la suspensión la persona no puede realizar las funciones de ministerio profesional. La suspensión deberá establecer claramente por qué periodo de tiempo está en efecto y especificar las condiciones de la suspensión. El propósito de una suspensión es subrayar la seriedad de la ofensa y brindar oportunidad para un programa de rehabilitación como se prescribe por el comité de credencialización. Si el ministro no cumple exitosamente con el

programa prescrito dará como resultado la terminación de las credenciales para el ministerio.

D. Revocación de Credenciales. Debido a que la gravedad juzgada de la situación, el comité de credencialización puede escoger revocar las credenciales de la persona para el ministerio. Esta revocación acaba con la autorización de una persona a ministrar en el Movimiento de la Iglesia de Dios. Si el comité de credencialización escoge revocar las credenciales del ministro, deberá buscar la aceptación del ministro cuando esto sea posible.

E. Terminación Voluntaria En los casos donde un ministro acusado renuncie voluntariamente a sus credenciales ministeriales en vez de enfrentar una advertencia, censura, suspensión o revocación, el comité de credencialización sin embargo procederá a investigar minuciosamente y para el expediente, desarrollará y archivará un reporte de resumen de sus hallazgos.

7.36 Reportes, Registros, y Notificación de Acciones a Tomar

A. Notificación de Agencias. Si un ministro está advertido o censurado formalmente, la autorización del ministro para el ministerio es suspendida o terminada, tal acción deberá ser reportado a Church of God Ministries (Anderson, Indiana). El presidente del comité de credencialización verá que todos los reportes por escrito sean re-enviados a Church of God Ministries (Anderson, Indiana) para su distribución apropiada. El Pacto de Ordenación será firmado por el candidato y una copia será archivada en la asamblea y en Church of God Ministries en Anderson, Indiana. En el caso de suspensión, terminación o renuncia voluntaria a las credenciales ministeriales, las notificaciones serán reportadas a Church of God Ministries. Esta información será publicada en el sitio web de Pastores y Supervisores Regionales. Cuando sea apropiado, la notificación será dada a los patrones del ministro y a las organizaciones profesionales de certificación.

B. Notificación de Demandante(s). El comité de credencialización brindará un reporte por escrito a los demandantes involucrados, resumiendo las decisiones, acciones y disposición del caso.

C. Reportes y Registros del Proceso Disciplinario. Al tratar con un ministro y/o una congregación, todos los comités deben mantener registros detallados por escrito de sus deliberaciones y las razones para sus conclusiones y cursos de acción recomendados. Todos los reportes por escrito de los comités deben ser compuestos con sensibilidad, reconociendo implicaciones legales potenciales y deseando actuar con ecuanimidad y redención.

Todos los documentos, incluyendo pero no limitándose a declaraciones notariadas, valoraciones psicológicas, minutas de reuniones, resúmenes de entrevistas, reportes, y correspondencia relacionada al caso, deberán ser consideradas confidenciales y deberán ser la propiedad exclusiva del comité de credencialización apropiado, y deberán ser mantenidos en un archivo asegurado

conforme lo detalla la ley estatal. Todas las copias de todos los materiales deben ser destruidas; todos los materiales retenidos deben ser sellados con el letrero “confidencial”.

7.40 Restauración de Ministerios

La suspensión, terminación o renuncia voluntaria a las credenciales ministeriales pueden no ser finales en todos los casos. Sin embargo, se entiende que puede haber ciertas fallas de comportamiento y/o carácter que imposibiliten una restauración parcial o total del liderazgo en el ministerio Cristiano vocacional. También se entiende que hay importantes distinciones a ser hechas entre restaurar la fe, restaurar la comunión cristiana, y restaurar el liderazgo.

El arrepentimiento genuino del pecado restaura a aquel que se arrepiente al gozo de la fe y los beneficios de la gracia de Dios. En este sentido, la restauración de la fe es la restauración a Cristo. Cuando las relaciones son sanadas y la comunidad es renovada, se puede lograr la restauración de la congregación. En este sentido la restauración con la congregación es una restauración para funcionar dentro del Cuerpo de Cristo. La restauración a la fe y la congregación, sin embargo, no es una garantía de restauración al liderazgo. Mientras que el comité de credencialización puede otorgar restauración al liderazgo, sólo una congregación puede emitir el llamado real al liderazgo.

7.41 Responsabilidades del Comité de Credencialización en Determinar si la Restauración es Posible, y si lo es, el Proceso y El Calendario a ser Seguido

Los papeles de un comité de credencialización incluyen trabajar con una actitud de exhortación y cuando es necesario de restauración (consulte la sección 1.12). El comité de credencialización deberá tener la responsabilidad de determinar si la restauración de un ministro caído al liderazgo es posible o no. Si el comité determina que la restauración al liderazgo puede lograrse, deberá establecer una duración de rendición de cuentas supervisada por no menos de dos (2) años. En base al tipo y severidad de la falta, el comité de credencialización puede determinar que tres o más años de rendición de cuentas supervisada son necesarios para asegurar que se logre una sanidad y una recuperación adecuadas. En todo caso, el comité de credencialización tiene la responsabilidad de determinar el proceso y los pasos de restauración de credenciales ministeriales. Los pasos usuales son como sigue:

A. Confesión. El pecado raramente es un acto sin causar víctimas. A menudo en la vida de la congregación local y la de la iglesia en general es dañada. Un paso primario en el proceso de restauración es admitir la transgresión. Debido a que el mismo acto de confesión pudiera por si mismo extender el problema deben tomarse pasos cuidadosos para confesar el mal con discreción y sensibilidad, y sólo en el entorno apropiado. Una manifestación de una confesión genuina se encuentra en la actitud de aquel que está confesando. Debe ser marcado por varias características distintivas:

1. Admitir el pecado en una forma espontánea;
2. Confesar el pecado de manera arrepentida;

3. Aceptar la responsabilidad por sus acciones;
4. Declinar trasladar la culpa a otras partes; y
5. No poner condiciones en el resultado de la confesión.

La confesión puede ser ofrecida originalmente en forma privada a un colega en quien se confíe u otra persona apropiada, una persona que posea dones de sabiduría y compasión. Sin embargo la restauración del liderazgo puede requerir una confesión más formal y quizá incluso pública. Aunque una confesión pública a veces es esencial, no todos los entornos públicos son apropiados para una confesión detallada. El comité de credencialización o el ministro supervisor deberán ofrecer guía sobre este asunto.

B. Arrepentimiento. La confesión no tiene virtualmente significado sin arrepentimiento. Debido a la vida pública del ministro ordenado, tanto la confesión y las expresiones de arrepentimiento deben dirigirse a aquellas personas, familias, congregaciones y/o comunidades dañados por el pecado. Más allá de las palabras habladas, el arrepentimiento legítimo y auténtico finalmente emitirá cambios palpables y obvios en las actitudes y el comportamiento. A pesar de la gracia de Dios, la restauración es un proceso costoso.

C. Perdón. De acuerdo al principio bíblico respecto a la confesión y arrepentimiento genuinos, le corresponde a aquellos agraviados el perdonar y estar abiertos a una comunión renovada. El no hacerlo sería contrario a la enseñanza de la escritura, y de este modo cambiando al ofensor como ofendido.

D. Restitución. La restauración puede incluir actos de restitución, tantos como los requiera el comité de credencialización, incluyendo la confesión pública y el reembolso cuando sea juzgado como apropiado.

E. Limpieza. Aun cuando se dice que “el tiempo sana todas las heridas”, en muchas instancias el tiempo puede brindar una mejor sanidad sólo si se aplican la consejería y otros procesos terapéuticos. La consejería profesional puede ser prescrita como condición para la restauración. En esta instancia, se le solicitará al ministro que se recupera que se retire de los puestos de liderazgo al pasar a través del periodo de recuperación. El ministro ofendido dará cuentas a un ministro supervisor asignado por el comité de credencialización, y puede ser direccionado al culto en un entorno distinto al cual en el que fue cometida la equivocación. El ministro supervisor reportará periódicamente al comité de credencialización.

F. Restablecimiento. Sólo cuando el ministro haya cumplido todas las condiciones de arriba y desee un restablecimiento, este ministro deberá someter una solicitud por escrito al comité de credencialización.

7.42 Restauración de Credenciales

El proceso de considerar la restauración de credenciales ministeriales debe ser como sigue:

- A. Procesar las solicitud del ministro.
- B. Encomendar al ministro a la asamblea y a aquellas personas y grupos , tantos como pudieron verse ofendidos por la conducta previa del ministro, su trabajo hacia la restauración de las credenciales, y un culto y servicio completo de membresía;
- C. Registrar en el expediente profesional de la asamblea acerca del ministro, todas las minutas y acciones a tomarse hacia la restauración, e informar a Church of God Ministries (Anderson, Indiana) de tal acción.
- D. Mantener una actitud de apoyo hacia el futuro ministerio del ministro.

Cuando un comité de credencialización cree que un ministro ofensor debería ser restaurado completamente a su liderazgo, deberá reportar sus hallazgos al consejo apropiado o comité para su aprobación y ratificación. La restauración no puede estar completa sin este proceso. La restauración será contingente en estas acciones:

- A. Cooperación total y rendición de cuentas al ministro supervisor a través de todo el proceso de restauración;
- B. Un reporte favorable y una recomendación positiva de parte del ministro supervisor;
- C. Una fidelidad Cristiana demostrada y un compromiso, incluyendo una participación activa en una congregación local. El ministro restaurándose debe dar una evidencia contundente de que el caso de la falta ha sido corregido;
- D. Excepcionalmente de cualquiera de estas creencias espurias u otras estancias disruptivas que pudieran contribuir a la acción disciplinaria.
- E. La sumisión a todos los procedimientos y requerimientos que son rutinarios para la credencialización del ministro bajo circunstancias normales;
- F. Completo cumplimiento con los términos de restauración.

7.43 El Ministro Supervisor y el Proceso de Restauración

Restaurar a los líderes caídos dentro de la iglesia, involucra una red de personas involucradas, incluyendo el líder que calló, el comité de credencialización, y el ministro supervisor. El proceso inevitablemente requiere poner atención de cerca de la persona escogida cuidadosamente que actuará como un agente del Espíritu Santo, el comité de credencialización, y la iglesia en la guía del líder caído a través del proceso de restauración, y concluyendo - se espera que así sea - con una restauración. El ministro supervisor deberá ser nominado por el comité de credencialización y debe rendirle cuentas al mismo. El ministro supervisor debe

poseer estos atributos de carácter y cualidades de liderazgo;

- A. Sabiduría y compasión inusual;
- B. El respeto al comité de credencialización;
- C. Que el líder caído gane confianza y esté disponible
- D. Capaz de confrontar con amor
- E. Mantiene las confidencias en secreto;
- F. Se comunica claramente por escrito y oralmente.
- G. Coopera totalmente con las instrucciones del comité de credencialización.

Un pacto de rendición de cuentas por escrito será establecido entre el ministro supervisor y el líder en recuperación. Esto incluye al menos estos elementos:

- A. Que el líder en recuperación deberá estar en contacto frecuente con el ministro supervisor y estar disponible tan frecuentemente como se requiera;
- B. Que el ministro supervisor reportará y sea responsable con el comité de credencialización; y
- C. Se espera que el líder que se está recuperando siga las direcciones del ministro supervisor.

En el caso de que un líder restaurado se reubique a la jurisdicción de otra asamblea, el comité de credencialización con la jurisdicción original asume la responsabilidad de re-enviar al comité de credencialización de la nueva asamblea, toda la información pertinente, incluyendo el estatus de las credenciales y una historia de procesos de restauración. En el caso de que un líder caído cuyas credenciales hayan sido suspendidas o revocadas, ya sea que ese ministro esté en un proceso de restauración, jurisdicción (y el expediente profesional del ministro) permanecen en la asamblea donde la disciplina tuvo lugar, a menos que un reporte de suspensión o revocación sea re-enviado al comité de credencialización de cualquier asamblea a la cual el ministro se intente transferir.

7.50 Aconsejando y Disciplinando Congregaciones

Las congregaciones pueden desviarse de las normas que caracterizan una congregación de la Iglesia de Dios saludable y viable (consulte la sección 6.11). Cada congregación dentro del Movimiento de la Iglesia de Dios tiene una responsabilidad de dar cuentas a los demás. Cualquier congregación puede ser sujeta a consejo y/o acción disciplinaria cuando: (1) su vida espiritual, testimonio compartido u las enseñanzas teológicas son contrarias a aquellos centrales a la herencia del Movimiento de la Iglesia de Dios; (2) sus relaciones internas, ya sean entre sus miembros o con su(s) pastor(es), son disruptivas. O (3) su cooperación con congregaciones de la Iglesia de Dios hermana, y la rendición de cuentas.

7.51 Responsabilidades del Comité de Credencialización en la

Consejería y Disciplina de Congregaciones

Cuando se sepa que una congregación dentro de la jurisdicción de la asamblea se desvía substancialmente de los estándares aceptados (consulte la sección 6.11), en comité de credencialización, ó sus representantes debidamente electos, pueden buscar consultoría con el pastor y/o líder(es) laico(s) de la congregación involucrada en el asunto. Tal consultoría puede venir para innovar e investigar procesos conducidos por el comité de credencialización ó sus representantes oficiales.

7.52 El Proceso de Notificación e Investigación

El comité de credencialización o sus representantes debidamente elegidos deberán seguir este procedimiento:

- A.** Informar al pastor y otras personas involucradas acerca de las preocupaciones que hayan venido a la atención del comité de credencialización. Preferiblemente, esto debe hacerse en persona, con al menos dos miembros del comité al que se asista. Las preocupaciones deben ser hechas por escrito.
- B.** Busque una explicación completa del ministro y/o otros líderes, escuchando sin juzgar, pero perceptivamente.
- C.** Haga una investigación y un arreglo para tales consultas que sean aplicables al trabajo de la comité de credencialización.
- D.** Ponga las conclusiones derivadas de la investigación, incluyendo todos los hallazgos, recomendaciones y acciones a tomar, por escrito y colocando tal carta en el archivo de la asamblea para su congregación. Un registro por escrito de tal acción también deberá ser re-enviado inmediatamente a Church of God Ministries (Anderson, Indiana).

7.53 Advertencia, Consejería, Facilitar el Cambio y Advertencias

Conforme el caso lo pueda justificar, el comité de credencialización puede hacer una o más de las siguientes cosas:

- A.** Brindar consejería y/o otros servicios como pueda ser acogido o pueda ser animado. Donde hay conflicto entre el pastor y los miembros de la congregación, o entre las facciones dentro de la congregación, el comité de credencialización deberá abogar por los servicios de un equipo de intervención, consistente de al menos dos personas bien versadas en métodos probados de resolución de conflictos.
- B.** Negociar y asistir en facilitar tales cambios conforme se acuerden, siempre haciéndolo en un espíritu de cuidado y unidad.

Si todos los esfuerzos de las tareas A y B de arriba prueban ser inefectivos, el

comité de credencialización puede emitir una advertencia de acción disciplinaria. Los tipos de advertencias pueden incluir estas:

- A. Estatus provisional sin retirarlo de las listas del *Anuario* de la Iglesia de Dios;
- B. Estatus provisional con retiro de las listas del *Anuario* de la Iglesia de Dios;
- C. Pérdida de certificación y estatus de exentos de impuestos.

Si todas las advertencias fueran ignoradas, el comité de credencialización colocará a la congregación en estatus provisional o en probación. El estatus de provisional debe ser interpretado como una expresión de interés, preocupación redentora y una relación temporal para con la congregación en estrés. Esta es una acción del comité de credencialización a nombre de la iglesia en general. Es una medida extrema que intenta ganar la atención y la cooperación de la congregación a la que se hace énfasis.

7.54 Requerimientos para Imponer Estatus Provisional o Terminar con la Certificación de Congregación

El comité de credencialización debe substanciar la causa justa y asegurar una concurrencia formal de la asamblea hacia el cual da cuentas antes de actuar para retirar la certificación formal de una congregación.

La acción instituida por el comité de credencialización debe ser presentada a la entidad regidora apropiada de la asamblea. La acción debe ser sostenida por un voto como se prescribe en los estatutos de la asamblea (idealmente, un 75% de votos mínimo). Las minutas de todas las acciones tomadas por el comité de credencialización y las acciones subsecuentes tomadas por la entidad regidora apropiada deben ser registradas adecuadamente y preservadas en los archivos permanentes de la asamblea.

A cada congregación puesta en un estatus provisional o cuya certificación sea finalizada, le será permitida una apelación. Esa apelación debe ser llenada y procesada bajo las guías establecidas para el beneficio de ambos ministerios y congregaciones.

Si una congregación deja de estar afiliada con el Movimiento de la Iglesia de Dios (Anderson, Indiana), el comité de credencialización, en cooperación con los jefes ejecutivos apropiados de la asamblea, deberán buscar un arreglo legal y financiero equitativo cuando las instalaciones u otros activos estén en disputa.

7.55 Sanciones

Si todos los otros medios de reconciliación se agotan, incluyendo un periodo

razonable de estatus provisional, puede ser necesario imponer la finalización de la certificación de la congregación. En tal caso, Church of God Ministries (Anderson, Indiana) deberá ser notificado, quien a su vez notificará a la Oficina de Hacienda para que sea retirada del estatus de exención de impuestos como congregación.

7.56 Términos para Retirar el Periodo de Prueba de la Congregación

Los términos para retirar el estatus provisional de una congregación deben ser establecidos claramente por escrito, junto con la provisión de la revisión periódica y, si es aconsejable, fechas establecidas. El fundamento para ambos estatus provisionales y la terminación de una certificación congregacional deben ser documentados cuidadosamente, con copias por escrito para el ministro, los oficiales de la congregación, la oficina de la asamblea, Church of God Ministries (Anderson, Indiana), y cuando sea requerido por ley, a las autoridades apropiadas fuera de la iglesia.

7.57 Responsabilidades del Comité de Credencialización Cuando Trate con Laicos Disruptivos

En ocasiones, las congregaciones experimentan tensión ocasionada por laicos que sostienen actitudes/creencias o se involucran en patrones de comportamiento que trastornan la unidad interna de la congregación. Tal comportamiento puede ser demostrado por falta de sumisión a la autoridad establecida, ya sea la del Espíritu Santo, los líderes debidamente electos de la congregación o el pastor. En tales circunstancias, el comité de credencialización apropiado puede escoger ofrecer su asistencia y consejería. Preferiblemente, el comité de credencialización responderá a una invitación para ayuda de los miembros de la congregación, representantes responsables de la estructura de gobierno de la congregación, o el pastor, de acuerdo con los estatutos de la congregación. En casos poco comunes, la intervención puede ser juzgada necesaria sin recibir una invitación formal.

7.60 Política Acerca del Derecho de Apelación para Ministros y Congregaciones a un Consejo de Gobierno de Asamblea

Las congregaciones y/o ministerios que reciben disciplina de parte de un comité de credencialización tienen el derecho a apelar la decisión del comité.

7.61 El Proceso de Apelación

El proceso de apelación deberá ser como sigue:

A. Una apelación por escrito por el ministro o la congregación debe ser dirigida a la entidad regidora de la asamblea dentro de los siguientes cuarenta y cinco (45) días de la decisión impugnada, incluyendo una declaración de la injusticia como se percibe por el que somete la apelación. La apelación también debe incluir la base para la apelación, ej., nueva evidencia, evidencia de un conflicto de intereses, etc.

B. La entidad regidora de la asamblea debe explorar todos los documentos disponibles y materiales relativos a la situación en un esfuerzo de determinar si la demanda aparece tener potencial.

C. En caso de que un ministro, después de revisar el consejo regidor determina que una apelación está justificada, el comité de apelación de no menos de tres ministros ordenados con buen prestigio, y que no estén sirviendo en un comité de credencialización, serán nombrados por el consejo regidor, con una persona a ser nombrada como director. En caso de que una congregación, después de revisar el consejo regidor determina que una apelación está justificada, el comité de apelación de no menos de tres personas con buen prestigio, y que no estén sirviendo en un comité de credencialización, serán nombrados por el consejo regidor, con una persona a ser nombrada como director. Deben tenerse todo tipo de precauciones para lograr un comité de personas imparciales conocidas por su sabiduría y un sólido juicio Cristiano.

D. Cuando sea necesario (ej. en asambleas pequeñas y casos que involucren conflicto de intereses), pueden ser utilizadas personas de otras asambleas de la Iglesia de Dios. En ciertas circunstancias, puede ser necesario para la restauración ser transferido a una jurisdicción distinta a aquella en la que ocurrió la terminación de credenciales, con el apoyo total de las jurisdicciones que envían y que reciben y una transferencia de todos los materiales relevantes.

E. El comité de apelación revisará la evidencia que ha sido examinada previamente por parte del comité de credencialización involucrado en el caso. Las acciones anteriores serán revisadas a la luz de cualquier evidencia nueva que se introduzca. El director y uno de los miembros del comité de credencialización, alguien quien estuvo presente cuando se tomó la acción en cuestión, será requerido para estar presente.

F. Será la responsabilidad del comité de apelación establecer el tiempo y lugar de la reunión. Los gastos de tal reunión deberán ser asumidos por la asamblea.

G. Será compartida una notificación por escrito de la decisión del comité de apelación respecto a la apelación, a todas las personas involucradas, y las copias de tal acción mantenidas en el archivo.

7.62 Si una Querella Continúa Sin Ser Resuelta

Si una querella continua sin ser resuelta después del trabajo de un comité de apelación, como un último recurso de la persona documentando la querella puede buscar una o más opciones restantes.

A. Solicitar formalmente el consejo regidor de la asamblea, para presentar el asunto sin resolver a la asamblea para su resolución. Una reunión especial del

ensamble debiera ser anunciada y el propósito de las reuniones declaradas de acuerdo a los estatutos requerimientos para reuniones especiales, de la asamblea. Un voto mayoritario de los votantes elegibles que asistieron a la reunión especial que debe ser requerido para resolver su asunto en cuestión.

B. Cuando el comité de credencialización de una asamblea carece de organización, procedimientos y/o personas necesarias para hacer la implementación de un proceso de apelación, ambos objetivos y eficientes, se sugiere un procedimiento alternativo

Centra el la cita de un grupo de apelación regional.

1. Una solicitud formal buscando asistencia deberá ser dirigida a Church of God Ministries en Anderson, Indiana;
2. Church of God Ministries presentará a las partes en conflicto los nombres de varios ministros responsables en el área geográfica; estos son ministros quienes, si acuerdan mutuamente, pudieran ser invitados a cumplir con las partes en conflicto;
3. Los arreglos financieros para el viaje y alojamiento deberán ser negociados de modo que los gastos pueden ser compartidos equitativamente por la parte que apela, el ensamble, y Church of God Ministries;
4. Debe hacerse un compromiso en avance por ambas partes en el conflicto para aceptar las recomendaciones que resulten del arbitraje de tales miembros designados;
5. Cuando estos grupos de apelación se reúnen, deben estar presentes al menos dos miembros (incluyendo el presidente) del comité de credencialización involucrado en la acción bajo revisión. Debe ser examinada la evidencia previa y cualquier nueva evidencia introducida;
6. Un reporte por escrito completo de la acción del grupo e apelación regional debe de ser dirigido a todas las partes involucradas, con una copia re-enviada a Church of God Ministries en Anderson, Indiana

C. Formalmente, solicitar una audiencia para el arbitraje de vinculación con un árbitro Cristiano certificado, el costo del cual será cubierto por las personas que buscan el arbitraje. El arbitraje de la vinculación requerirá un documento por escrito del acuerdo, concerniente a los términos del arbitraje. Mientras que cada circunstancia requerirá algún lenguaje específico, el lenguaje de arbitraje estándar deberá incluir:

1. Una declaración firmada por ambas personas: la que interpone la querella y el comité acordando permanecer en la decisión del arbitraje.
2. Una declaración firmada por ambas personas: la que interpone la querella y el comité acordando las personas que servirán como árbitros o equipo de árbitros.

3. Una declaración firmada por ambas personas: la que interpone la querrela y el comité acordando los puntos específicos del conflicto.

Luego de las decisiones del árbitro, la reunión especial de la asamblea, u otras apelaciones regionales de grupo, luego permanece y ninguna otra apelación y tales decisiones serán finales.

7.70 El Papel Limitado de Church of God Ministries en el Proceso de Apelación

Church of God Ministries, Anderson, Indiana, reconoce la validez de la acción responsable de parte de una asamblea apropiadamente constituida y reconocida del Movimiento de la Iglesia de Dios, incluyendo acciones en asuntos de disciplina ministerial o congregacional. Los problemas pueden surgir, sin embargo cuando los ministros, las congregaciones e incluso las asambleas no están de acuerdo en la exactitud de una acción, o cuando ellos alcanzan un empate que bloquea cualquier acción que esté siendo tomada. En tales instancias, la Church of God Ministries puede y debe involucrarse para el bien de la iglesia en general.

Church of God Ministries toma la estancia del servicio en vez de la autoridad siempre que estén involucrados en tales difíciles circunstancias. Su papel principal es efectuar reconciliación y redención y promover el entendimiento y una práctica justa. En raras ocasiones, puede necesitarse actuar para finalmente llegar a un arreglo de un asunto que de otro modo carecería de solución.

Sección 8.00

MATERIALES RELEVANTES A LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTE MANUAL DE CREDENCIALIZACIÓN

Contenido de Esta Sección

8.10 Materiales Oficiales: Para ser Usados Por Todos

Información útil y formularios estándar que son mantenidos por la oficina de Church of God Ministries (Anderson, Indiana). Estos deberán usarse por todas las unidades de credencialización y están disponibles en el sitio web donde este manual se encuentra. Estos incluyen:

1. Guía de Uso de Formularios
2. Perfil de Nuevo Ministro
3. Cambio de Ministro
4. Transferencia Entre Asambleas
5. Liberación de Información
6. Notificación Oficial
7. Notificación de Restauración
8. Perfil de Nueva Iglesia
9. Cambio de Iglesia
10. Nuevo Perfil de la Organización Independiente
11. Códigos de Puestos
12. Números de Identificación de Asamblea
13. Órdenes de Certificado

8.20 Materiales y Ejemplos Sugeridos

Varios materiales distintos a los estandarizados y oficiales (consulte 8.10) son mantenidos por la oficina de Church of God Ministries (Anderson, Indiana). Estos materiales serán empleados como se juzgue necesario por parte de las unidades de credencialización, algunas veces en diferentes formas o rutas. Están disponibles en el sitio web donde se encuentra este manual. Estos incluyen:

1. Materiales de Aplicación de Credencialización
2. Pacto de Credenciales: Participación y Registro del Ministro
3. Orientación a la Historia y Enseñanzas del Movimiento de la Iglesia de Dios
4. Directrices para el Sondeo “Descubrimiento de Contenido Bíblico”
5. Código de Indiana de Ética Ministerial
6. Revisión de Cinco Años de Ministros Ordenados: Proceso y Reconocimiento
7. Políticas Protectoras de Niños

8. Políticas Protectoras GuideOne Niño/Joven
9. Políticas y Formularios de Voluntarios